

Este Número incluye Anexo  
Administrativo

# BOLETIN

---



---

## PROVINCIA DE JUJUY

---

**Nro. 110- Año LXXXVII**

San Salvador de Jujuy, Octubre 1 de 2.004

E mail: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

---

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy

---



# Provincia de Jujuy República Argentina

Dirección Provincial  
de Boletín Oficial  
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal  
Av. Alte. Brown 1363  
Tel: 0388-4241893

Celina J Valenzuela  
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación  
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

**Ediciones Semanales**  
**Lunes- Miércoles- Viernes**

Registro Nacional de la Propiedad  
Intelectual Inscripción N° 234.339

## **PODER EJECUTIVO**

**GOBERNADOR**  
**Dr. Eduardo Alfredo Fellner**

**Ministro de Gobierno, Justicia y Edu-  
cación**  
C.P.N. Armando Rubén Berruezo

**Ministro de Hacienda**  
Lic. Miguel Alfonso Rioja

**Ministro de la Producción, Infraestructura,  
y Medio Ambiente**  
Ing. César René Macina

**Ministro de Bienestar Social**  
C.P.N Héctor Olindo Tentor

**Secretario Gral. de la Gob.**  
Esc. Julio Frias

**HORARIO:**  
**Para la recepción de avisos**  
**Lunes a Viernes de 8 a 12 Hs.**

**LEYES**

**LEGISLATURA DE JUJUY**

LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 5422

**ARTICULO 1.-** Apruébase en todas sus partes el ACTA-ACUERDO celebrada en fecha 30 de abril de 2003 entre el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación de la Provincia C.P.N. **ARMANDO RUBEN BERRUEZO, D.N.I. N° 16.364.893** y la Empresa **ELECTROCEL S.A.** representada por su **Presidente ING° ENRIQUE MTEO ARNAU, D.N.I. N° 8.150.136**, obrante a fs. 695 (IV Cuerpo) de autos, por la cual las partes convienen rescindir a partir de la firma del Acta que por este acto se aprueba, el Contrato de Promoción celebrado entre ambas en fecha 31 de mayo de 1995 relacionada con el Proyecto "Transformación de Recursos Orgánicos Bionutrientes para Vegetales y Animales" obrante en las actuaciones administrativas N° 1050-155-94 y sus agregados.

**ARTICULO 2.-** Comuníquese al poder Ejecutivo Provincial.-

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de agosto de 2.004.-

OSCAR AGUSTIN PERASSI  
VICE PRESIDENTE 1°  
a/c PRESIDENCIA  
LEGISLATURA DE JUJUY

Dr. ALBERTO MIGUEL MATUK  
Secretario Parlamentario  
Legislatura de Jujuy

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

EXPTE. N° 0200-0330/2004.-  
CORRESP. A LEY N° 5422.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 SET 2004

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese íntegramente, tome razón Fiscalía de Estado, dése al Registro y Boletín Oficial, pase al Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia, Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación para su conocimiento y oportunamente, ARCHIVASE.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETOS Y RESOLUCIONES**

**CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE EL TALAR  
PROVINCIA DE JUJUY**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL TALAR SANCIONA CON FUERZA DE LEY LA PRESENTE :

ORDENANZA N° 019/04.-

ARTICULO 1°.-Adhierase la Municipalidad de El Talar en todos sus términos a lo dispuesto por la Ley Provincial N°5421 en conformidad a lo fundamentado en el visto y considerando de la presente.

ARTICULO 2°.- Tome conocimiento de la presente el Departamento Ejecutivo Municipal, Ministerio de Gobierno de la Provincia, Tesorería General y Entidades Financieras que correspondan.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, Publíquese, Cumplido, Archívese.

ARTICULO 4°.- de Forma.

SALA DE SESIONES, El Talar 31 de Agosto de 2004.

MARCOS RAMON AIZAMA  
Presidente  
CONCEJO DELIBERANTE El Talar

El Talar, 31 de Agosto de 2004.-

PROMÚLGUESE y TÉNGASE POR LEY la ORDENANZA N° 019/04, de acuerdo a lo previsto por la LEY PROVINCIAL N° 4466/89, ORGÁNICA DE Municipios

DANTE FOTIO NICOLAS  
Intendente  
Municipalidad de El Talar

SET.27/29 Oct.1° LIQ.37439 \$ 8,70

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-**  
**EXPEDIENTE N° 16-0- 6833-0-2004.-**  
**DECRETO ACUERDO N° 0219.04.009.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 Setiembre 2004.-**

**VISTO :**

EL llamado a Licitación Pública N° 1/2004 convocado por la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, y elaborado por la Dirección General de Informática de este Municipio, tendiente a la adquisición del equipamiento informático que provea el Hardware y Software definidos para el nodo central de la arquitectura propuesta en el Proyecto MODINAM (Modelo Integrado de Administración Municipal), cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Trescientos Setenta y Cinco Mil (\$ 375.000.-); y

**CONSIDERANDO :**

Que, a los fines de la implementación del citado Proyecto, dentro del cual se configura la necesidad de que la Municipalidad de San Salvador de Jujuy cuente con un servidor principal que le permita la centralización de la información, en base de datos estandarizadas para su actualización, integración y control;

Que, asimismo resulta imprescindible prever las contingencias a través de otro servidor secundario que posibilite la continuidad de los sistemas básicos, en oportunidades de fallas técnicas del servidor principal y para servicios adicionales y testing, a los fines de lograr el mínimo y esencial funcionamiento ante situaciones críticas que potencialmente se presenten;

Que, a la vez surge, de acuerdo a la arquitectura propuesta, la exigencia de contar con un tercer servidor controlador del dominio de red, para validación y almacenamiento de datos de usuarios; contenedor de aplicaciones, servidor de impresión y otras funciones;

Que, los tres servidores de referencias, resultan imprescindibles a los fines del funcionamiento y la eficiencia del nodo central propuesto, al cual supra nos hemos referido;

Que, siendo la intención de este Departamento Ejecutivo Municipal posibilitar la ejecución del Proyecto Modinam, por cuanto el mismo implica el fortalecimiento de las distintas áreas y la posibilidad de optimizar la gestión, administración y control eficiente de los servicios que se brinda a los vecinos de esta ciudad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY  
**EN ACUERDO DE SECRETARIOS**  
**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Llámase a LICITACION PUBLICA N° 01/2004, para el día 14 de Octubre del año 2004, a horas 16:00, o siguiente día hábil si éste fuere feriado, para la adquisición de Equipamiento Informático que provea Hardware y Software definidos para el nodo central, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 375.000,00.-), debiendo atenderse el presente gasto con la siguiente imputación 2-1-1-2-2- Máquinas y Equipos de Oficina.-

**ARTICULO 2°.-** Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Particulares de Especificaciones Técnicas presentadas por la Dirección General de Informática Municipal.-

**ARTICULO 3°.-** Los Pliegos de Bases y Condiciones deberán retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros Municipal en el horario de 8:30 a 12:30 hs., previo pago de la suma de Pesos DOS MIL (\$ 2.000,00), que deberá realizarse en la Dirección General de Rentas Municipal.-

**ARTICULO 4°.-** Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado en la Dirección General de Compras y Suministros de esta Comuna, los que serán abiertos en el Salón de los Intendentes de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, en el día y hora fijados precedentemente, en presencia de la Señora Directora General de Compras y Suministros, Funcionarios designados al efecto y de los interesados que deseen participar de dicho acto.-

**ARTICULO 5°.-** Comuníquese a Asesoría Notarial y al Boletín Oficial para su publicación por el término de Ley, remítase copia del presente dispositivo legal al Tribunal de Cuentas de la Provincia para su conocimiento. Publíquese durante Dos (2) días hábiles en forma consecutiva en dos (2) diarios locales y en uno (1) de circulación nacional, debiendo la Dirección General de Información Pública Municipal remitir las correspondientes órdenes de publicaciones. Cumplido, pase a sus efectos a la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA  
INTENDENTE  
Municipalidad de S.S. de Jujuy

Arq. MARIO RAUL MENDOZ



SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 SET 2004.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Promúlgase, la Ordenanza N° 4044/2004, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Agosto de 2004, mediante la cual solicita reglamentar el sentido de circulación vehicular, señalización y colocación de Chapas nomencladoras en todas las arterias del Sector denominado "95 Viviendas" del Barrio Alto Comedero de esta ciudad, en atención a los motivos expuestos en el exordio

**ARTICULO 2°.-** Consecuentemente con lo dispuesto en el artículo anterior téngase por Instrumento Legal, comuníquese y regístrese la Ordenanza N° 4044/2004, remitiéndose copia de la misma y del presente Decreto al Boletín Oficial para su publicación por el término de Ley.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA  
INTENDENTE  
Municipalidad de San Salvador de Jujuy

01 OCT. S/C

EXPTE. N° 12472 -00- 2004.-  
DECRETO N° 0644.04.008 .-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 SET 2004.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Promúlgase, la Ordenanza N° 4043/2004, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Agosto de 2004, mediante la cual se autoriza al Centro Vecinal de las 560 Viviendas del Barrio Santa Rita de esta ciudad a construir una Gruta para la entronización de la imagen del "Señor del Milagro" en un espacio verde ubicado sobre calle Pablo Arroyo, entre los Pasajes 32 y 38, en atención a los motivos expuestos en el exordio

**ARTICULO 2°.-** Consecuentemente con lo dispuesto en el artículo anterior téngase por Instrumento Legal, comuníquese y regístrese la Ordenanza N° 4043/2004, remitiéndose copia de la misma y del presente Decreto al Boletín Oficial para su publicación por el término de Ley.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA  
INTENDENTE  
Municipalidad de San Salvador de Jujuy

01 OCT. S/C

EXPEDIENTE N° 16 - 0 12464 - 0 -2004 0.-  
DECRETO N° 0642.04.008 .-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de septiembre de 2004

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Promúlgase la Ordenanza Municipal N° 4041/2004, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 15 realizada el 12 de agosto de 2004, referida a la reglamentación del sentido de circulación y realización de la señalización y colocación de chapas nomencladoras en todas las arterias del B° 20 de Junio de esta ciudad, en atención a los motivos expresados en el exordio.-

**ARTICULO 2°.-** Consecuentemente con lo dispuesto en el Artículo anterior, téngase por instrumento legal, cúmplase, comuníquese, y regístrese la Ordenanza Municipal N° 4041/2004, remitiéndose copia de la misma y del presente Decreto para conocimiento del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy y al Boletín Oficial para su publicación por el término de Ley.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA  
INTENDENTE  
Municipalidad de San Salvador de Jujuy

01 OCT. S/C

EXPEDIENTE N° 16 - 0 12478 - 0 -2004 0.-  
DECRETO N° 0643.04.008 .-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de septiembre de 2004

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Promúlgase la Ordenanza Municipal N° 4042/2004, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 15 llevada a cabo el 12 de agosto de 2004, referida a la reglamentación del sentido de circulación y realización de la señalización y colocación de chapas nomenclaturas en todas las arterias del Sector denominado "330 Viviendas" del B° Alto Comedero, en atención a los motivos expresados en el exordio.-

**ARTICULO 2°.-** Consecuentemente con lo dispuesto en el Artículo anterior, téngase por instrumento legal, cúmplase, comuníquese, y regístrese la Ordenanza Municipal N° 4042/2004, remitiéndose copia de la misma y del presente Decreto para conocimiento del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy y al Boletín Oficial para su publicación por el término de Ley.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA  
INTENDENTE  
Municipalidad de San Salvador de Jujuy

01 OCT. S/C

EXPEDIENTE N° 16 - 0 13297 - 0 -2004 0.-  
DECRETO N° 0661.04.006.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de septiembre de 2004

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Promúlgase la Ordenanza Municipal N° 4057/2004, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 16 realizada el 02 de septiembre de 2004, mediante la cual se declara de Interés Municipal el Seminario Magistral del Sensei JUSTO GOMEZ, a llevarse a cabo los días 18 y 19 de septiembre del año en curso.

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA  
INTENDENTE  
Municipalidad de S.S.de Jujuy

01 OCT. S/C

EXPTE. N° 13017 -00- 2004.-  
DECRETO N° 0659.04.007 .-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 SET 2004 .-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Promúlgase, la Ordenanza N° 4063/2004, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en Sesión Ordinaria celebrada el día 02 de Septiembre de 2004, referente al Régimen de Regularización y Sinceramiento Municipal, en atención a los motivos expuestos en el exordio

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA  
INTENDENTE  
Municipalidad de San Salvador de Jujuy

01 OCT. S/C

EXPTE N° 16 0 12450-0-2004.-  
DECRETO N° 0648.04.007.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 DE SEPT. DE 2004.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Vetar en toda sus partes la Ordenanza N° 4048/04 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de agosto del año 2004, mediante la cual se exime del pago de impuesto de patente al automotor, al Sr. ALFREDO MARINO OROZCO, con D.N.I. N° 18.502.998, por el vehículo marca PEUGEOT modelo 306 KND Sedan 4 puertas , dominio CGN 090, mod. 1998 Oblea N° A00256407-01 FVTO. 11/09/2001 por la deuda que mantiene por los periodo comprendidos entre el año 1997 al 2004 inclusive, en atención a los motivo expuesto en el Exordio;

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA  
INTENDENTE  
Municipalidad de San Salvador de Jujuy

01 OCT. S/C

Comisión Municipal de Maimará

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 006/2004**

**Por todo ello:**

En el uso de las facultades conferidas por la Ley N° 4466/89 EL CONSEJO COMUNAL DE LA COMISION MUNICIPAL, sanciona la Ordenanza N° 006/2004

Artículo 1°: Declárese el estado de emergencia económica, financiera y administrativa de las Municipalidades y Comisiones Municipales de la Provincia de Jujuy, por el termino de seis (6) meses a partir de la fecha de sanción de la presente norma.

Artículo 2°: Declárase aplicable de pleno derecho a las Municipalidades y Comisiones Municipales la Ley N° 5320, a partir de la fecha en que la misma entró en vigencia.

Maimará, Dpto de Tilcara 21 de Septiembre de 2004.

JAVIER ALEJANDRO QUISPE  
Presidente

SILVIA VIVIANA ORTEGA  
Secretaria del Concejo Comunal

HERNAN D. CARDONA  
VOCAL 1°

1-4-6 Octubre -Liq. 37665 - \$8,70

**MUNICIPALIDAD DE LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN,**

**DECRETO N° 014719 RG/2004.-**  
**24 DE SEPTIEMBRE DEL 2004.-**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Declarase desierto el llamado a Concurso de Precios N° 2 por la falta de oferentes.

**ARTICULO 2°:** Comuníquese lo dispuesto a Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicio Públicos y demás áreas Interviniente del Dpto. Ejecutivo. Dese el curso correspondiente, cumplido, archívese.

ERMINDO E. MARCELO LLANOS  
INTENDENTE

01/ 04/ 06 OCT. LIQ. N° 37614 \$ 8,70.-

**LICITACIONES**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
**SECRETARÍA GRAL. DE LA GOBERNACIÓN**

**LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 1/04**

**Objeto:** Adquirir para propiedad del Gobierno de la Provincia de Jujuy una aeronave usada, destinada al transporte de personas, carga y/o evacuación, que permita de manera específica su adecuación con fines sanitarios.

**Marco Legal:** Decreto N° 1984-G-04

**Lugar y Fecha de Apertura:** Salón Blanco (Primer Piso) de Casa de Gobierno de la Provincia, San Martín 450, San Salvador de Jujuy, 22 de octubre de 2004

**Compra del Pliego:** Dirección de Administración de la Gobernación de la Provincia de Jujuy, Casa de Gobierno, San Martín 450, Tercer Piso, San Salvador de Jujuy, de 08:00 a 13:00 hs., hasta el 21 de octubre de 2004.

**Precio del Pliego:** Pesos diez mil (\$10.000.-)

Lic. RICARDO M BOURDIEU  
DIRECTOR  
DIRECCION DE ADMINISTRACION  
DE LA GOBERNACION

29 Sept. 01 / 04/06/08 Octubre - Liq. 37649 - \$ 14,50

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL**  
**INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**  
**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**  
**SUB SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**  
**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional N° 86/04 de la siguiente Obra: Señalamiento Horizontal con material termoplástico aplicado por pulverización neumática en Rutas Nacionales Varias en las Pcias. de:  
TUCUMÁN, SALTA, JUJUY, CORDOBA, LA RIOJA, CATAMARCA Y SANTIAGO DEL ESTERO.-

**FINANCIACIÓN: F.T.N.**

**TIPO DE OBRA: DEMARCACIÓN HORIZONTAL CON MATERIAL TERMOPLÁSTICO.**

**PLAZO DE OBRA: 6 MESES.**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.500.000.00**

**FECHA DE LICITACIÓN: 22 DE OCTUBRE DE 2004.**

**HORA: 10,00 HORAS.**

**VALOR DE PLIEGO: \$ 2.000,00**

**LUGAR DE APERTURA: AV. JULIO A. ROCA 734/8, ( 1867)**

**CAPITAL FEDERAL, PLANTA BAJA (SALÓN DE ACTOS)-D.N.V.**

**LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: SUBGERENCIA DE**

**SERVICIOS DE APOYO- AV. JULIO A. ROCA 734/8, (1867)**

**CAPITAL FEDERAL, 3° PISO- D.N.V.**

01/ 04/06/08/13/15/18 OCT. LIQ. N° 37632 \$ 19,60

**CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS**

**CONVOCATORIA**

Los socios de la empresa de Autotransporte 19 de Abril S.R.L., de conformidad al estatuto de la empresa y ley de sociedades comerciales convocan Asamblea Ordinaria de Socios, para el día 13 de octubre de 2004, a hs. 20:00 en la sede de la empresa sita en calle León Oeste 68 de esta ciudad, a fin de que se ponga a consideración el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Lectura del Acta anterior.-
2. Designación de dos asambleístas para refrendar el acto.-
3. Aprobación de balance general año 2003, estado de resultados, año 2003, distribución de ganancias, memoria e informe del Síndico.-
4. Aprobación de la gestión del órgano de administración y consejo de vigilancia.-
5. Designación y remoción de Directores, Síndico y miembros del Consejo de Vigilancia -
6. Informe actual del estado de concurso Preventivo de la empresa.-
7. Reestructuración de actividades de la empresa.-

Se ruega puntual asistencia.-

HECTOR SOLANO  
DNI N° 8.302.727

01 Octubre - Liq. N° 37620 - \$ 98,70

**CONTRATOS**

**CONTRATO DE CESION DE CUOTAS SOCIALES**

- Entre el Señor FRANCISCO NICOLAS LAMAS, con domicilio en Finca Alto Verde, Ciudad Perico, Provincia de Jujuy, argentino, soltero, D.N.I. N° 26.232.711, de profesión Licenciado en Administración Agropecuaria, en adelante EL VENDEDOR, y los Señores MARIA DEL CARMEN PAEZ, con domicilio en Alberdi 302 de esta Ciudad, argentina, soltera, D.N.I. N° 25.377.625, de profesión Técnica en Relaciones Públicas; HECTOR JOSE FEDERICO PAEZ, con idéntico domicilio que la anterior, argentino, soltero, D.N.I. N° 26.232.395, de profesión empleado; FABRICIO SEBASTIAN PAEZ, con igual domicilio que los antes nombrados, argentino, soltero, D.N.I. N° 27.866.981, de profesión estudiante; y HORACIO MARTIN PAEZ, con idéntico domicilio que los antes nombrados, argentino, soltero, D.N.I. N° 31.137.652, de profesión estudiante, en adelante LOS COMPRADORES, se celebra el presente Contrato de Cesión de Cuotas Sociales, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se estipulan:

**Primera:** Que en fecha 11 de octubre de 2002, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, llamada Paez S.R.L., la que fuera inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en fecha 27 de diciembre del mismo año, al Folio 254, Acta N° 242, del Libro II de S.R.L., y bajo Asiento N° 29, Folio 198/211 del Legajo VII del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L.

**Segunda:** Que al día de la fecha, los socios de la sociedad son los Señores Flavia Raquel Arroyo, Francisco Nicolás Lamas, María del Carmen Páez, Héctor José Federico Páez, Fabricio Sebastián Páez y Horacio Martín Páez, teniendo los dos (2) nombrados en primer término la cantidad de Quinientos Diez (510) cuotas sociales cada uno de ellos, y los cuatro (4) nombrados en último término la cantidad de Ciento Setenta (170) cuotas cada uno de ellos.

**Tercera:** Por este acto, El Vendedor vende, cede y transfiere a Los Compradores la cantidad de Quinientos Diez (510) cuotas sociales que tiene en la firma Páez S.R.L., las que constituyen el cien por cien (100%) de su participación societaria en la misma, cuotas que son aceptadas de plena conformidad, y que se adquieren de la siguiente forma: María del Carmen Páez, adquiere la cantidad de Ciento Veintinueve (129) cuotas sociales; Héctor José Federico Páez, adquiere la cantidad de Ciento Veintisiete (127) cuotas sociales; Fabricio Sebastián Páez, adquiere la cantidad de Ciento Veintisiete

(127) cuotas sociales y Horacio Martín Páez, adquiere la cantidad de Ciento Veintisiete (127) cuotas sociales.

**Cuarta:** En virtud de la transferencia realizada, el capital de la firma Páez S.R.L. queda integrado de la siguiente manera; Flavia Raquel Páez, 510 cuotas sociales; María del Carmen Páez, 299 cuotas sociales; Héctor José Federico Páez, 297 cuotas sociales; Fabricio Sebastián Páez, 297 cuotas sociales; y Horacio Martín Páez, 297 cuotas sociales.

**Quinta:** Los Compradores, en concepto de pago del precio de las cuotas sociales adquiridas, abonaron en este acto de contado, en dinero en efectivo, la suma de Pesos Cincuenta y Siete Mil (\$ 57.000), importe que es recibido por El Vendedor de plena conformidad, sirviendo el presente de formal recibo y carta de pago.

**Sexta:** Los compradores, declaran conocer el contrato societario de la firma Páez S.R.L., manifestando asimismo que aceptan de plena conformidad todo su contenido.

**Séptima:** Asimismo, Los Compradores renuncian a actuar en calidad de "socios gerentes" de la firma, cargo que El Vendedor tenía en la misma, reconociendo y aceptando a la Señora Flavia Raquel Arroyo en tal carácter, y en forma exclusiva.

**Octava:** La Señora Flavia Raquel Arroyo, socia de la firma Páez S.R.L., presta expresa conformidad con la cesión de cuotas realizada, conforme lo previsto en la cláusula "décima primera" del contrato social.

**Novena:** De común acuerdo, El Vendedor y Los Compradores autorizan en forma expresa a que el Dr. Abraham Pablo Llapur efectúe las gestiones tendientes a inscribir el presente contrato de cesión de cuotas sociales en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad de San Salvador de Jujuy.

**Décima:** Las partes constituyen domicilio en los lugares indicados al comienzo del presente acuerdo, sometiéndose en forma expresa a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

**Décima Primera:** El sellado del presente contrato, será abonado por Los Compradores.

Para constancia y de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Perico, Provincia de Jujuy a los dos días del mes de setiembre del año dos mil cuatro.

Act. Not. N° A-00328156-00328157

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al rt. 10 de la ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 16 de Setiembre de 2004.-

Nestor Antenor Sanchez Mera  
Escribano  
Juzg. De Comercio de la Prov. de Jujuy

01/ Octubre – Liq. N° 37619 - \$ 49,70



**TRANSFERENCIA CUOTAS SOCIALES**

En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano, República Argentina, a los diecinueve días del mes de Agosto del año Dos mil cuatro, entre los Señores CARLOS GUSTAVO BARCENA, agricultor, de cuarenta y tres años de edad, argentino, Documento Nacional de Identidad número 14.089.388, casado en primeras nupcias con la señora Ana María de Bedia, domiciliado en Calle Pedro Goyena 373 del Barrio Los Perales de ésta Ciudad, (profesión), edad, en adelante EL CEDENTE, y la Señora MARTHA SUSANA CARRILLO, jubilada, de sesenta y nueve años de edad, argentina, Libreta Cívica número 2.625.764, casada en primeras nupcias con el Señor Domingo Gustavo Bárcena, domiciliada en Calle Coronel Arias número 456 del Barrio Ciudad de Nieva de ésta Ciudad, (profesión), edad, en adelante LA CESIONARIA, convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales que será regido por las siguientes cláusulas y condiciones:-

**PRIMERA:** Los Señores Domingo Gustavo Bárcena, Martha Susana Carrillo de Barcena, María Marta del Valle Bárcena de Lopez Naguil, María Susana Bárcena y Carlos Gustavo Bárcena constituyeron mediante instrumento privado de fecha 12 de diciembre del año 1985 la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "GARABATAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio social en Calle Coronel Arias número 456 del Barrio Ciudad de Nieva de ésta Ciudad, inscripta en el Registro Público de Comercio de ésta Provincia a Folio 20, Acta Número 19 del Libro I. Tomo I de la Matrícula de Sociedad de Responsabilidad Limitada y bajo Asiento número 18 al Folio 164 a 169de S.R.L. del Legajo I, Tomo I del Registro de Escrituras Mercantiles en fecha 15 de Septiembre de 1986, cuyo capital asciende a la suma de AUSTRALES TRES MIL (A.3.000) dividido en trescientas (300) cuotas de Australes Diez (A 10) cada una, que los socios suscribieron e integraron en su totalidad en la siguiente proporción: Domingo Gustavo Bárcena setenta y seis (76) cuotas de Australes Diez (10) cada una; Doña Martha Susana Carrillo setenta y ocho (78) cuotas de Australes Diez cada una; Doña María Marta del valle Bárcena de López Naguil 48 cuotas de Australes Diez cada una; Doña María Susana Bárcena cuarenta y ocho cuotas de Australes Diez cada una y Don Carlos Gustavo Bárcena cuarenta y ocho cuotas de Australes Diez cada una.-

**SEGUNDA:** El Señor Carlos Gustavo Bárcena VENDE, CEDE Y TRANSFIERE a favor de la Señora Martha Susana Carrillo de Bárcena, quien acepta, las cuarenta y ocho cuotas sociales que tiene y le corresponden en la denominada Sociedad, recibiendo el cedente de la cesionaria en éste acto, la proporción que corresponde a las cuarenta y ocho cuotas cedidas en dinero efectivo y a su entera satisfacción, razón por la que otorga a la cesionaria formal recibo.-

**TERCERA:** Los restantes socios, Domingo Gustavo Bárcena, María Marta del Valle Bárcena y María Susana Bárcena, declaran que conocen y aceptan la presente cesión, como asimismo la documentación de la que surge la exacta situación económica-financiera- patrimonial de la Sociedad a la fecha del presente contrato, como así también el contrato social cuyo texto ratifican expresa y plenamente.-

**CUARTA:** El Señor Domingo Gustavo Bárcena en su carácter de Socio Gerente de la Sociedad y en uso de las facultades que le otorga el contrato social, se notifica de la cesión instrumentada por el presente contrato.-

**QUINTO:** Presente en éste acto la Señora Ana María de Bedia, Documento Nacional de Identidad número 14.374.016, cónyuge del Cedente y con igual domicilio que éste presta su asentimiento conyugal de acuerdo al artículo 1277 del Código Civil.-

**SEXTO:** Los socios facultan a la escribana María Gabriela Melano Ricci, Escribana Titular del Registro Notarial Número Cuarenta y Seis, para que realice ante el Registro Público de Comercio, todas las tramitaciones y diligencias necesarias hasta lograr la inscripción definitiva del presente contrato social en dicho organismo, facultando a su mandatario para promover y/o aceptar las modificaciones o ampliaciones a la presente cesión. Igualmente la facultan para interponer, en su caso, los recursos que las leyes procesales y de sociedades comerciales prevén, firmando escritos y documentos que se requieran para tal fin, y para que realice todos los demás actos, gestiones y diligencias que fueran necesarios para el mejor desempeño del presente mandato, conforme a las normas de la ley 19.550.

**SEPTIMO:** Para todos los efectos de este contrato las partes constituyen domicilio especial en los mencionados al comienzo, y se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, con renuncia a cualquier otra jurisdicción.-

-----Se firman seis ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en el lugar y fecha antes mencionados.-

REGISTRO DE FIRMAS: Libro 4, Folio 179-Asiento 537-Foja de Actuación Notarial, Serie A N° 00317434.-

Esc. Maria Gabriela Melano Ricci  
Titular R. N° 46

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-  
San Salvador de Jujuy, 20 de Setiembre de 2004.-

Dr. Ramón Antonio Sosa  
Jefe Mesa de Mesa Grla. De Entrada  
Por habilitación  
Juzg. De Comercio de la Prov. de Jujuy

01/ Octubre – Liq. N° 37613 - \$ 49,70



**REMATES**

JORGE EDUARDO RODRIGUEZ  
Martillero Público Judicial MP. 45

JUDICIAL CON BASE DE \$ 13.583,00 IMPORTANTE INMUEBLE UBICADO EN CALLE TABOADA NRO. 180 DEL BARRIO GORRITI

DR. ENRIQUE D. GUZMAN, Vocal Tribunal del Trabajo, Sala II, Secretaria a cargo de la DRA. SUSANA MABEL FARFAN, de la Provincia de Jujuy en el Expte. B-82.441/01 caratulado: "Laboral por Cobro de Indemnización y otros Rubros: PEDRO SANTIAGO ALARCON c/ PILLIG, MARCELO RODOLFO, VILLATARCO, MIRTA HAYDEE Y PANADERIA -ESPAÑA-". Comunica por tres veces en cinco días que el MPJ JORGE EDUARDO RODRIGUEZ, MP. 45 VENDERA en pública subasta al mejor postor, dinero de contado y en el estado en que se encontrare, comisión del Martillero a cargo del comprador (5%) y con BASE DE PESOS TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES (\$ 13.583,00) importe de la valuación fiscal. Un importante inmueble individualizado como Matrícula A-30.500 Padrón 25.018, Dominio 115 Bis-398/400. Circ. 1 Sección 2, Manzana 24, parcela 4 ubicado en Barrio Gorríti, Dpto. Gral. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, propiedad de la demandada Sra. MIRTA HAYDEE VILLATARCO. Posee las siguientes dimensiones 9,99 mts. de frente e igual contrafrente por 26,93 mts. de fondo; encerrando una superficie total de Doscientos Sesenta y Nueve metros cuadrados con ochocientos siete centímetros cuadrados y los límites podrán ser consultados en títulos adjuntados en autos. El mencionado inmueble se

encuentra ocupado por su propietario y posee los siguientes gravámenes: ASIEN TO 1: Caduco; ASIEN TO 2: Cert. Canc. Usuf. y Const. Hip. Nro. 10.559 de fch. 27/8/98 Esc. Tlar. Reg. N° 29; ASIEN TO 3: Const. de Hipot. en 1° Grado Acr. Manuel Antonio Martín, DNI 8.194.464 y Silvia Elvira De Pietro, LC. 5.246.587 Mto. U\$S 80.000 E.P. Nro. 169-Fcha. 31/VII/98 – Esc. Tlar. Reg. N° 29 c. cert. Pres. N° 10.953 – Fcha. 3/IX/98 Inc. Prov. 4/IX/98; ASIEN TO 4: Ref. As. 1, se hace constar c/tit. a la vista nro. de Doc. correcto de los Usuf. 3.998.498 y 0.822.262 respectiv. Registradas 23/IX/98; ASIEN TO 5: Ref. As. 3 Inscripción Definitiva: 23/IX/98; ASIEN TO 6: por oficio de fecha 31/8/01-Jzdo. 1° Inst. C. y C. Nro. 2, Stria. 4 Jujuy-Expte. B-55.923/00 “Ejecutivo: Sindicato de Obreros y Panaderos unidos de Jujuy c/ Pillig, Marcelo Rodolfo, Villatarco, Mirta Haydee y Panadería –España-” Pres. Nro. 11.046 el 11/9/01 registrada: 13/9/01; ASIEN TO 7: Embargo Preventivo: por Of. de fecha 30/10/01 –Trib. Trab. Sala I –Jujuy- Expte. B-80.112/01 crldo.: EMBARGO PREVENTIVO: PEDRO VEDIA c/ MIRTA HAYDEE VILLATARCO: mto. \$ 14.652 Pres. N° 13.592 el 7/11/01 registrada: 8/11/01; ASIEN TO 8: Por oficio de fecha 14/01/02 Juz. de Feria – Jujuy- Expte. de feria N° 173/02 B-82.441/01 – Laboral por cobro de indemnización: ALARCON, PEDRO SANTIAGO c/ VILLATARCO, MIRTA HAYDEE; PILLIG, MARCELO RODOLFO y Panificadora España, Mto. \$ 30.136,92 – Pres. N° 589 el 24/01/02 registrada: 25/01/02. ASIEN TO 9: EMBARGO DEFINITIVO: Ref. as. 8 por Of. de Fcha. 26/11/02 Trib. del Trabajo –Sala II- Jujuy, Pres. N° 13922, 4/12/02, Reg. 5/12/02. El martillero esta facultado a percibir hasta el treinta por ciento (30%) del total de la venta más comisión de ley (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo la Sala II, a nombre del Sr. Vocal Pte. de Trámite que interviene en la causa. El adquirente compra la propiedad libre de gravámenes. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo el día 1 de Octubre de 2.004 a hs. 17:10’ en el Colegio de Martilleros de Jujuy ubicado en calle Dr. Araóz esq. Cnel. Dávila del Barrio Ciudad. de Nieva de esta ciudad capital. Por consultas dirigirse al Martillero al Celular 155004638, y/o en Secretaría. Edictos en el Boletín oficial y Diario Local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 13 de Setiembre de 2.004. Prosecretaria DRA. CLAUDIA E. LAMAS JUAREZ.-

Sep. 27-29, Oct. 1 § 8.70

JORGE EDUARDO RODRIGUEZ-  
Martillero Público Judicial  
Mat. Prof. 45

JUDICIAL SIN BASE:  
UN TELEVISOR COLOR 20” Y UN RADIO CASSETTE CON CD.

S.S. Dra. NORMA B. ISSA DE LA BRUNA, Pte. de Trámite Sala III Cámara en lo Civil y Comercial –Vocalía Nro.9-, Secretaria a cargo del Sr. SERGIO WALTER GARCIA comunica por tres (3) veces en cinco (5) días en Expte. Nro.: A- 69.745/93, Caratulado: “Incidente...:PABLO CORONEL C/ EUSTAQUIO //MATEO FRIAS que el Martillero Público Judicial JORGE EDUARDO RODRIGUEZ, M.P. 45 procederá a la venta en Pública Subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (10% ) a cargo del comprador y SIN BASE:  
Un televisor a color, marca “LQ” Nro. 2142 09, de 20 pulgadas, con control remoto, y Un radio- casete con CD., marca “Recorder Digital”, Nro.B- 091.591 sin control remoto, en el estado que se encuentran y libre de gravámenes. La subasta se efectuará en el Colegio de Martilleros de Jujuy ubicado en calle Doctor Araóz esquina Coronel Dávila del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad capital el día viernes 01 del mes de OCTUBRE del 2004 a horas 17: 30’. Para mayores informes consultar con el Martillero al celular 155.004.638 y/o en Secretaría del Juzgado. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local. SAN SALVADOR DE JUJUY,15 de Setiembre del 2004 Strio. Sr. SERGIO GARCIA.

27/29 SEPT. 01 OCT. LIQ. N° 37527 \$ 8.70

JOSE LUIS ARTAZA  
Martillero Público Judicial  
Mat. Prof. N° 17

JUDICIAL CON BASE DE \$ 1.221 UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE PURMA ESQ. ZENTA DEL, B° AZOPARDO , DPTO MANUEL BELGRANO . CONSTRUIDO Y OCUPADO – SUPERFICIE 156,00 m,2. -

Dra. AMALIA INES MONTES , Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, Provincia de Jujuy, en el Expte. N° 72065/01Caratulado:“EJECUTIVO. BETY BERTA SALAZAR TEJERINA c/ LINO ACHO ”, comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. JOSE LUIS ARTAZA, M.P. N° 17, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y CON BASE DE PESOS UN MIL DOSCIENTOS VENTIUINO (\$ 1.221), UN INMUEBLE UBICADO EN CALLES PURMA ESQ. ZENTA B° AZOPARDO, DPTO. MANUEL BELGRANO, PROVINCIA DE JUJUY, individualizado como: CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCION 11, MANZANA 179, PARCELA 17, PADRÓN A-31051, DOMINIO EN MATRICULA A-22005-31051, registrado a nombre de ACHO LINO. Tiene una SUPERFICIE de 156,00m2. y los límites y medidas podrán ser consultados en dichos títulos adjuntados en autos. El inmueble se encuentra CONSTRUIDO Y OCUPADO segun informe agregado en expte. El mencionado inmueble registra los siguientes gravámenes: ASIEN TO 1: BOL. C.V.: a/f de VIDERMAN MOISES: div. Leg. LE: n° 6.954.152 Registrada 6/X/78, ASIEN TO 2: EMBARGO PREVENTIVO- por oficio de fecha 2/05/01, Jzdo. De Prim. Inst. C. C. N° 7, Stria n° 14, Jujuy- Expte. B-72065/01: EJECUTIVO BETY BERTA SALAZAR TEJERINA c/ LINO ACHO Registrada 8/5/01. ASIEN TO 3 : EMBARGO DEFINITIVO: Ref. As. 3- por oficio de fecha 14/10/03 Registrada 23/10/03. No registra otro tipo de restricciones dominiales según informe que consta en expte. y que puede ser consultado en secretaría. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido, al suelo, libre de gravámenes y en el estado en que se encuentra el día 06 del mes de Octubre de 2004, a horas 18, en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Coronel Dávila esquina Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad. El Martillero está facultado a percibir hasta el Treinta por Ciento (30%) del total de la venta más comisión de ley (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Por consultas dirigirse a Marconi N° 151 – B° Cuyaya o al Tel: 4226353 de 18 a 20hs., el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaría. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. SAN SALVADOR DE JUJUY, ..... de SEPTIEMBRE de 2004.- Dra. MARIA JULIA GARAY – SECRETARIA . -

01 / 04/06 Octubre – Liq. N° 37656 - \$ 8,70

**SERGIO ALBERTO ESCUDERO**  
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28  
RE M A T A R A

JUDICIAL CON BASE \$ 994,00: LA MITAD INDIVISA DE UN INMUEBLE RURAL, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE JUELLA, DEPARTAMENTO DE TILCARA  
--- DRA. AMALIA INÉS MONTES, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, en el Expte. N° B-8811102, caratulado: EJECUTIVO: PROVENCRED II, SUCURSAL ARGENTINA c/ MENDOZA MARTIN, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día 08 de Octubre del 2004, a horas 18:05, en calle Ituzaingó n° 552, del Barrio Cdad. de Nieva, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador del 5%, LA MITAD INDIVISA DE UN INMUEBLE Rural, ubicado en La Localidad de Juella, Departamento Tilcara, Pcia. de Jujuy, con todo lo edificado, clavado,, plantado, cercado, y demás adherido al suelo, individualizado Catastralmente como: Circ. 1, Secc. 4, Parcela s/N°, Padrón I-2188, Matrícula I-2325; el que mide en cdo. N.:61,00 mts., cdo. E.: 65,90 mts., cdo. S.: 49,00 mts. y cdo. O.: 56,40 mts.; lo que hace una Superficie Neta según Plano de 2.878,14 mts. cuadrados; limita al N.: con Arroyo Chiquero, al S.: con parcela sin nomenclatura ( Prop. de Peloc de Rosa), al E.: con parte parcela sin nomenclatura ( Prop. de Gregorio Vargas) y al O.: con parcela sin nomenclatura ( Prop. de Juan de Dios Peloc); Nota: dicha parcela es atravesada por un camino vecinal que tiene una Superficie de 442,68 Mts. 2 ; y con base de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 994,00.-) Estado ocupacional: En el momento de la constatación se encuentra presente la Sra. Milagro Quispe de Mendoza esposa del demandado, asimismo se verifica que el inmueble carece de vivienda, y es un terreno para siembra, con plantas frutales (durazneros), cercado perimetralmente por árboles de álamos, espinas y alambre en forma precaria, según consta en acta de constatación de fs. 61, labrada por el Sr. Juez de Paz de Tilcara. Registra gravámenes: el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. Seña en el acto del 20%, saldo a la orden del Juzgado, cuando este así lo disponga. Por consultas dirigirse en Secretaría del Juzgado, en horarios de atención al público y /o una hora antes de dar inicio la subasta. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy 29 de Septiembre del 2004. Dra. MARIA JULIA GARAY, Secretaria-

01/06/08 OCT. LIQ. N° 37651 \$ 8.70

**SERGIO ALBERTO ESCUDERO**  
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28

RE M A T A R A

JUDICIAL CON BASE \$ 945,00: UN INMUEBLE, UBICADO SOBRE CALLE 23 DE AGOSTO S/Nº, DE LA LOCALIDAD DE YUTO, DEPARTAMENTO LEDESMA

--- -DRA. MARIA CRISTINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaria Nº 12, en el Expte. Nº B-9737503, caratulado: EJECUCIÓN PRENDARIA-EMBARGO PREVENTIVO: CITIBANK N.A. c/ APARICIO NESTOR JOSE, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. Nº 28, REMATARA, el día 08 de Octubre del 2004, a horas 18:00, en calle Ituzaingó n° 552, del Barrio Cdad. de Nieva, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador del 5%, UN INMUEBLE, ubicado sobre calle 23 de Agosto s/Nº, de la Localidad de Yuto, Departamento Ledesma, Provincia. de Jujuy, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado, y demás adherido al suelo, individualizado Catastralmente como: Circ. 5, Secc. 1, Manzana XII, Parcela 7, Padrón E-1110, Matrícula E-17073-1110; el que mide 15,00 mts. de Fte. por igual Cfte. y 50 Mts. en ambos costados; lo que hace una Superficie según Plano de 750,00 mts. cuadrados; limita al NE.: con parcela 16, al NO.: con Parcela 8, al SE.: con parcelas 4, 5 y 6, y al SO.: con calle 23 de Agosto; y con base de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 945,00.-). Este inmueble se encuentra ocupado, según consta en Acta de Constatación de fs. 75. Registra gravámenes, el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. Sería en el acto del 20%, saldo a la orden del Juzgado, cuando este así lo disponga. Por consultas dirigirse en Secretaría del Juzgado, en horarios de atención al público y /o una hora antes de dar inicio la subasta. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy 27 de Septiembre del 2004. Es: Silvia Talle, Secretaria Habilitada.

01/06/08 OCT. LIQ. Nº 37652 \$ 8,70

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaria Nº 4, en el Expte. Nº B-114243/04 caratulado: "PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO: RODRIGUEZ MUÑOZ JOSE se ha dictado la siguiente resolución: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Setiembre del 2004.- AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVE: 1)...2)- En consecuencia de lo dispuesto supra, corresponde fijar como nueva fecha para la presentación del informe General el día 21 del mes octubre del cte. año siendo a costa del Sr. Sindicato la publicación de Edictos pertinentes, debiendo acreditar su publicación en el término de CINCO DIAS, de notificado, bajo apercibimiento de ley. 3) Asimismo fijase nueva fecha de la Audiencia Informativa, la que se llevará a cabo el día 05 del mes de abril del año 2005, a horas 8,30 en este Juzgado y Secretaria, o el día inmediato posterior si este fuere feriado o inhábil. 4) ...5) Notifíquese la presente por cédula y las posteriores por Ministerio de Ley de conformidad con lo estatuido por el Art. 26 de la L.C. y Q, y Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación local conforme lo ordenado en el punto 2 del presente. Firmado Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, Juez ante mí, Secretaria Dra. FLORENCIA CARRILLO. ES COPIA. /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Setiembre de 2004.

24/27/29 Setiembre – 01 / 04 Octubre – Liq. 37556 - \$ 14,50

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 11, hace saber que en el Expte. Nº B-80.341/01 caratulado: "FORMACIÓN DEL PEQUEÑO CONCURSO SOLICITADA POR: ELENA MARTA LUBINKA Y EL MUNDO DEL PLASTICO" hace saber por este medio que en los autos de referencia se ha resuelto...SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de setiembre de 2.004. Atento a lo solicitado en la audiencia cuya obra a fs. 350, las conformidades adjuntadas por el Concursado y la posibilidad de obtener el porcentaje mínimo exigido por la ley 24.522, en virtud de la no oposición a tal pedido del acreedor presente en la misma, dispónese ampliar el PERIODO DE EXCLUSIVIDAD hasta el día 10 de diciembre del corriente año, debiendo publicarse edictos por el plazo de CINCO DÍAS, bajo apercibimiento de ley debiendo publicarse edictos por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación, lo que deberá acreditarse en autos en los términos de la ley citada...Fdo. Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – JUEZ – Dra. MARIA SUSANA ZARIF – SECRETARIA. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación durante cinco días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Setiembre de 2004.-

24/27/29 Setiembre - 01/04 octubre – Liq. 37551 - \$ 14,50

---EL JUZGADO DE CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 7, DE LA PCIA. DE JUJUY, comunica que el Expte. Nº B- 76136/01: FORMACIÓN PEQUEÑO CONCURSO CLUB ATLETICO INDEPENDIENTE, el JUEZ RESUELVE: SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de sept. De 2004.-AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...RESUELVE:I.- R eprogramar por última vez, los plazos concursales, en base a los fundamentosexpuestos en los considerandos.- II.- Fijar nueva fecha de Audiencia Informativa para el día 15 del mes de marzo del 2.005 a horas 8,30, o el inmediato posterior en caso de ser feriado.- III.- Establecer como período de Exclusividad el día 23 de marzo del año 2.005, o el inmediato posterior en caso de ser feriado.- IV.- Ordenar se publiquen Edictos por la Concursada durante cinco Días en el Boletín Oficial y en un diario local , bajo apercibimiento de ley (Art. 30 de L.C.Q.).- V.- Agregar copia en autos, protocolizar y notificar.- Fdo. Dr. ROBERTO SIUFI, Juez. Ante mí: Dra. NORMA A. JIMENEZ, Secretaria.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local cinco veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 16 de Setiembre de 2.004.-

29 SEPT. 01/04/06/08 OCT. LIQ. Nº 37597 \$ 14,50

---DR. JOSE LUIS CARDERO – JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 2- hace saber que en el Expte. Nº B- 52803/99 caratulado: PEQUEÑO CONCURSO DE SODAS CALSINA S.R.L. SOLICITADO POR SOROS DE CALSINA, VILMA NAIR se ha dictado la siguiente resolución que continuación se transcribe: San Salvador de Jujuy, 06 de sept. Del 2004: 1.- Teniendo en cuenta el resultado de la audiencia que antecede y por los mismo fundamentos vertidos en el auto interlocutorio de fs. 380, teniendo en cuenta la opinión favorable de la sindicatura y la inexistencia de oposición de los acreedores verificados y/o declarados admisibles, así como la existencia de un pleito pendiente, por tales excepcionales razones dispónese una nueva prórroga de la audiencia informativa la que realizará el día 11 de noviembre de 2004 a horas 8,30 la que en caso de presentarse las conformidades correspondientes no se llevará a cabo.- 2.- Publíquese los edictos respectivos en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación por el plazo de cinco días.- 3.- Intimar a la concursada a acreditar la publicación pertinente en el plazo de diez días y bajo apercibimiento de tenerlo por desistido del pedido de prórroga y proveer lo que por derecho corresponda 3.- Notifíquese (art. 154) FDO.- DR. JOSE LUIS CARDERO – JUEZ- ante mí Proc. María Angela Pereira, Secretaria Por Habilitación.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE SEPT. DE 2004.-

29 SEPT. 01/04/06/08 OCT. LIQ. Nº 37598 \$ 14,50

Por el presente, se hace saber que el Dr. JOSE LUIS CARDERO titular del Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia, Secretaria nº 2 ha dictado la siguiente resolución: San Salvador de Jujuy, 22 de Septiembre de 2004.-AUTOS, los de este Expte. Nº B- 97669/03 caratulado "CONCURSO PREVENTIVO DE T.V MUSIC HOUSE JUJUY S.R.L." Y VISTOS : ... CONSIDERANDO:RESUELVO:1-Establecer como plazo tope para dictar la resolución de verificación de créditos el día 30 de Octubre del correspondiente año.2-Disponer que el vencimiento del plazo para proponer la categorización de acreedores se operara el día 30 de Noviembre del corriente año.3-La resolución sobre la categorización propuesta será dictada también como fecha tope el día 30 de Diciembre del corriente año.4-Presentación del informe del art. 39 de la L.C.Q., el día dos (2) de Febrero del 2005.5-Fijar como fecha de la realización se la audiencia Informativa el día dos (2) de Abril del año 2005, la que se realizara a las 8,30 en la sede de este Juzgado, y a la que deberán comparecer obligatoriamente el deudor y opcionalmente los acreedores que lo deseen. Para el caso que el deudor obtuviere las conformidades del art. 45 la audiencia no se llevara a cabo.6-Disponer la publicación de edictos de la concursada en la forma de Ley- con el formato de impresión adecuado al objeto, acompañandose los justificativos dentro del término de cinco días y bajo apercibimiento de tenerla por desistida de este concurso en la forma establecida por el Art. 307-Ordenar que en el caso de que los días prefijados resulten inhábiles o feriados los actos procesales serán realizados el día subsiguiente hábil inmediato posterior.8-Del pedido de reestructuración de la compañía córrase vista al Síndico por el término de diez días y bajo apercibimiento de ley. 9. Regístrese, déjese copia en autos y notifíquese.-Firmado Dr. Jose Luis Cardero – Juez – Proc. María Angela Pereira , Secretaria por habilitación.-

29 sept. – 01 / 04/06/08 oct. Liq. 37638 \$ 14,50

DRA. GRACIELA YAPURA- SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15 DEL CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO, en el Expte. N° A- 12982/01: “ CONC. PREV. ..O.S.P.A. ING. RIO GRANDE”, hace saber: SAN PEDRO DE JUJUY, 31 DE AGOSTO DE 2004.- L- Declara la Quiebra de O.S.P.A. ING. RIO GRANDE, con domicilio en calle Libertad N°1 de la localidad de La Mendieta, Dpto. San Pedro de Jujuy, Prov. de Jujuy, de acuerdo a lo previsto en los arts. 43,46 y 77 inc. 1° de la ley 24.522. II.- Ordenar la notación de la Quiebra en el Reg. Público de Comercio y la inhibición general de bienes en los Registros Inmobiliario, Prendario y del Automotor, debiéndose librar los respectivos oficios. III.- Ordenar a la fallida y a los terceros, en su caso, que entreguen al Síndico los bienes a O.S.P.A. Ing. Río Grande, que obran en su poder. IV.- Intimar a los directivos de O.S.P.A. Ing. Río Grande para que dentro de las veinticuatro horas de notificados entreguen al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. V.- Prohibir expresamente hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. VI.- Disponer la intercepción de la correspondencia y la entrega al síndico, debiéndose librar a tales efectos los respectivos oficios al Correo Argentino, O.C.A. y Andreani. VII.- Librar oficios a la Policía Federal y a la Deción. Nac. de Migraciones y Radic. ( deleg. Jujuy) a fin de hacerles saber que los directivos de O.S.P.A. Ing. Río Grande tienen prohibido salir del país sin autorización del juez del presente causa. A tales fines, intimar al DR. RENE R. BARRIONUEVO, para que dentro del término de 48 horas presente la nómina completa de las actuales autoridades de O.S.P.A. Ing. Río Grande, con mención de los domicilios reales y documentos de identidad de cada uno de ellos, bajo apercibimiento de ley. VIII.- Mantener como síndico de la quiebra al designado en el concurso, C.P.N. ENRIQUE IZQUIERDO (ART. 25 INC. 7 DE LA LEY 24522) , quien deberá realizar el inventario de los bienes de los fallidos en el término de treinta días de notificado. IX.- Ordenar a la secretari interviniente que en el término de veinticuatro horas encargue la publicación de edictos en el Boletín Oficial de Pcia. durante cinco días, la que se realizará sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere ( art. 89 de la ley 24522) X.- Oficiar a los juzgados y tribunales colegios de la Pcia. de Jujuy y A LOS JUZGADOS Federales con sede en esta Pcia. , a los fines de que remitan las acciones judiciales que se siguen en contra de la fallida por las que se reclaman derechos patrimoniales, salvo los juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia ( art. 132 de la ley 24522) .Disponer expresamente que el síndico actuante diligencie tales oficios. IX.- Protocolizar, notificar a interesados según inc. 5 de art. 273, salvo al sínd. Actuante y a deudora quienes deberán ser notificados por cédulas y agregar copia a expte. y a su legajo de copias. DR. EDUARDO H. CONDE – JUEZ. ANTE MI: DRA. NÍLDA G. YAPURA- STRIA” ES COPIA.- SAN PEDRO DE JUJUY, 06 DE SEPTIEMBRE DE 2004.-

29 SEPT. 01/ 04 /06/08 OCT. S/C

-----El Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7, de la Provincia de Jujuy, comunica que el Expte. B- 121258/04, caratulado: "PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES: RUMI S.R.L.. se ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN: SAN SALVADOR DE JUJUY: 12 de Agosto de 2.004.- AUTOS Y VISTOS:..... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I. - Declarar la apertura del CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES de la firma RUMI SRL.. con domicilio en calle Sante Fé N° 1969 - B° Cuyaya de ésta Ciudad.- II. Fijar audiencia que tendrá lugar el día 31 del mes de Agosto del corriente año a horas 8:30, a fin de practicar el sorteo del Síndico, la que se realizará en Secretaría de Superintendencia del Poder Judicial (Acda. N° 7 del 12/06/96). debiendo comunicarse mediante oficio a dicha Secretaria.- III.- Fijar el día 06 de Octubre del cte. año, el vencimiento del plazo para que los acreedores formulen sus pedidos de verificación ante el Síndico, presentando los títulos justificativos de sus créditos.- IV.- Intimar a la Concursada a dar cumplimiento estricto al inc. 3°-art. 11 de la L.C. y 5° (dictamen de C.P.N.).-V. - Ordenar la anotación de la apertura del presente Concurso Preventivo de acreedores al Registro Público de Comercio. Dirección General Impositiva. Municipalidad de San Salvador de Jujuy, Registro de Créditos Prendarios, Registro de la Propiedad del Automotor, Registro de Inmuebles, Dirección de Rentas.- Respecto al informe que reunire el inc.6-art. 14 L.C., estese al informe actuarial.- VI.- Decretar la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables de la concursada. Al efecto líbrase oficios al Registro de inmuebles, Registro de Créditos prendarios y Registro Propiedad del Automotor.- VII.- Conceder al presentante el término de cinco días para dar cuenta del diligenciamiento de los oficios ordenados.- VIII.- ....IX.- Intimar a la Concursada para que en el término de cinco días de notificado el

presente, deposite judicialmente la suma de \$500, para abonar los gastos de correspondencia, bajo apercibimiento de ley (art. 30 L.C.). -X.- Fijar el día 18 del mes de Noviembre del año 2.004, para que el Sr. Síndico presente los informes individuales y el día 30 del mes de Diciembre del año 2.004, para que presente el informe general.- XI.- Fijar el día 28 de Abril del año 2005 a Hs. 8:30, para la realización de la audiencia informativa prevista en el inc. 10 del art. 14, estableciendo el día 09 del mes de Mayo del año 2005, como fecha de vencimiento del plazo de exclusividad establecido en el art. 43 L.C.- XII.- Notificar y oficiar a los órganos jurisdiccionales de este Poder Judicial de la Provincia, a fin que remitan las actuaciones en la que la Concursada sea parte, con excepción prevista en el art. 21 inc.2 de L.C.- XIII.- Cumpliendo el Punto II, publíquese a cargo de la Concursada durante CINCO DIAS los pertinentes edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido (art.30 L.C.).-XIV.- Notifíquese la presente por cédula y las posteriores por Ministerio de Ley (art. 26 L.C.).- Fdo. Dr. ROBERTO SUIFI - Juez - ante mí: Dra. NORMA A. JIMENEZ, Secretaria. - ES COPIA.- DECRETO DE FS. 101: SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de Setiembre de 2.004.- Atento el Acta de fs. 100 de autos, designase Síndico Titular del presente Concurso a la C.P.N. MARIA ROSA GRISOLIA y como Síndicos suplentes a la C.P.N. MARIA MARRADES DE PIERONI (primer suplente a la C.P.N. ANGELITA DEL VALLE BOERO (segunda suplente) las que deberán recibirse del cargo en legal forma y cumplir su cometido conforme a derecho.- Notifíquese por cédula.- Fdo. DR. ROBERTO SUIFI- Juez, ante mí DRA. NORMA A. JIMENEZ- Secretaria.- ES COPIA.- DECRETO DE FS. 147: SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Setiembre de 2.004.- Hágase saber a los interesados, que la C.P.N. MARIA ROSA GRISOLIA, atenderá a los fines de los pedidos de verificación de créditos, en Avda. 19 de Abril N° 1069 los días lunes y miércoles de 17 a 20 Hrs. (T.E. 156821276 y 156855512).- Notifíquese.- Fdo. DR. ROBERTO SUIFI- Juez, ante mí DRA. NORMA A. JIMENEZ- Secretaria.- ES COPIA.- ----- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local cinco veces en cinco días.- ----- San Salvador de Jujuy, 17 de Setiembre de 2.004.-

01/04/06/08/13 OCT. LIQ. N° 37610 \$ 14.50

EL JUZGADO DE CIVIL Y COMERCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° 4- SECRETARIA N° 7 DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. N° B- 86.185/02 caratulado: “ FORMACIÓN PEQUEÑO CONCURSOS: PEDRO CESCENCIO MASSERE Y SUCESIÓN VICENTE MASSERE”, hace saber el siguiente PROVEIDO: “ SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2004.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- Reprogramar por última vez, los plazos concursales, en base a los fundamentos expuestos en los considerandos. II.- Fijar nueva fecha de Audiencia Informativa para el día 13 del mes de DICIEMBRE del 2004 a horas 8:30, o el inmediato posterior en caso de ser feriado. III.- Establecer como periodo de Exclusividad el día 21 del mes de DICIEMBRE del año 2004, o el inmediato posterior en caso de ser feriado. IV.- Ordenar se publiquen edictos por la concursada durante cinco días en EL Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de ley ( art. 30 de L.C.Q.). V.- Agregar copia en autos, protocolizar y notificar. FDO. DR. ROBERTO SUIFI- JUEZ- ANTE MI: DRA. NORMA AMALIA JIMENEZ- SECRETARIA. ES COPIA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2004.-

01/04/06/08/13 OCT. LIQ. N° 37628 \$ 14.50

DR. ROBERTO SUIFI, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL – JUZGADO DE N° 4- SECRETARIA N° 7 DE LA PCIA. DE JUJUY, comunica que en el Expte. N° B- 96187/2002:CONCURSO PREVENTIVO: SANATORIO QUINTAR S.R.L., hace saber que se procedió a la reprogramación de los plazos correspondientes. En consecuencia fíjase el día 03 de diciembre del corriente año a horas 8:30 la audiencia informativa prevista por el Art. 14 inc. 10 ley 24552 y el día 13 del mismo mes y año el vencimiento del plazo del periodo de Exclusividad.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por cinco veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 14 de septiembre del 2004.-

01/04/06/08/13 OCT. LIQ. N° 37616 \$ 14.50

**EDICTOS DE NOTIFICACION**

DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4 en el Expte. N° B- 104125/03 caratulado: " EJECUTIVO: PREPARA VIA: PROVENCRED II SUC. ARGENTINA C/ LOPEZ ADRIANA MERCEDES DEL HUERTO Y GUILLERMO FEDERICO LUNA".- Por la presente se lo notifica a los demandados SER. LOPEZ ADRIANA MERCEDES DEL HUERTO Y GUILLERMO FEDERICO LUNA, de la siguiente PROVIDENCIA DE FS. 13: SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE JULIO DE 2003. 1.- Téngase por presentado al DR. BLAS ESTEBAN GONZALEZ GARCIA, por parte y por constituido domicilio legal, en nombre y representación de PROVENCRED II SUCURSAL ARGENTINA, a mérito de la copia de Poder Gral. para juicios que debidamente acompaña. 2.- Atento lo dispuesto por el Art. 473 del C.P.C., cítase a los demandados SER. LOPEZ ADRIANA MERCEDES DEL HUERTO Y GUILLERMO FEDERICO LUNA, en los domicilios denunciados, para que concurran por ante este Juzgado y secretaria N° 4, dentro del termino del QUINCE DÍAS, de notificado, y en horas de despacho, a reconocer contenido y firma de la documental obrante a fs. 6/7 de autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 475 del C.P.C.- Notificaciones en secretaria: martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Comuníquese a Mesa Gral. de Entradas.- Notifíquese por cédula.- FDO. DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT- JUEZ - ante mi: secretaria: Dra. MARIA FLORENCIA CARRILLO. ES COPIA.  
A tal fin Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en el termino de cinco días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DE DICIEMBRE DE 2003.-

27/29 SEPT. 01 OCT. LIQ. N° 37559 \$ 8.70

DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, DE LA PCIA. DE JUJUY, hace saber que en el Expte. N° B- 87741/02 caratulado: " EJECUTIVO: PROVENCRED II- SUC. ARGENTINA C/ ROSARIO IVONNE CENTELLAS BAZALAR Y MIGUEL GOMEZ", se ha dictado el siguiente PROVEIDO: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DE DICIEMBRE DE 2003.- Atento a las constancia de autos y conforme se solicita en el escrito que antecede presentado por el DR. JORGE ADRIAN RIPOLL ordénase la notificación por edictos a la demandada SRA. ROSARIO IVONNE CENTELLAS BAZALAR las partes pertinentes de la resolución de fs. 35 de autos, conforme lo prevee el art. 162 del C.P.C. de la Pcia.- Notifíquese (art. 155 del C.P.C.). FDO. DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE- JUEZ- ante mi: DRA. NORA AIZAMA- SECRETARIA- ES COPIA-PROVIDENCIA DE FS. 35 "SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DE MAYO DE 2003.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1.- Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por PROVENCRED II- SUC. ARGENTINA, en contra de los SRES. ROSARIO IVONNE CENTELLAS BAZALAR Y ..., hasta hacerse el acreedor integro cobro del capital reclamado o sea la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 798,62) con más los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago d lo adeudado, de conformidad a la tasa activa promedio que mensualmente fija el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales, y en concepto de intereses punitivos el 50% de los establecidos como compensatorios, a la deberá aplicársele el C.E.R. y la tasa de intereses mínima establecida para los depósitos.- 2) Hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia notifíquese esta resolución por cédula y las posteriores por Ministro de la ley . 3) Regular los honorarios profesionales del DR. JORGE ADRIAN RIPOLL, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450.00), por la labor desarrollada en autos y por los motivos expresados en los considerando de la presente resolución, con más I.V.A. si correspondiere.4) Imponer las costas a la parte vencida (art. 102 del C.P.C.). 5) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar. fdo. DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE DE GRIOT- JUEZ- ante mi: DRA. NORA C. AIZAMA- SECRETARIA- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en cinco días.  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DE DICIEMBRE DE 2003.-

27/29 SEPT. 01 OCT. LIQ. N° 37557 \$ 8.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7 DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. N° B- 103.032/03 caratulado: " EJECUTIVO: PROVENCRED II- SUC. ARGENTINA C/ ROLANDO MOISES CASALDERREY", notifica por este medio al demandado, SR.

ROLANDO MOISES CASALDERREY", el siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE DICIEMBRE DEL 2003.- Atento lo solicitado y lo informado por la actuario, hágase efectivo el apercibimiento decretado en contra del demandado, teniéndose por expedita la vía ejecutiva, en contra del SR. ROLANDO MOISES CASALDERREY, en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON SETENTA Y NUEVE CTVOS (\$ 391,79) en concepto de capital reclamado, con mas la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA(\$450.00) presupuestada para responder accesorias legales y costas del presente juicio.- En defecto de pago, trábese EMBARGO sobre bienes de propiedad del demandado, hasta cubrir ambas cantidades y los que serán denunciados en el acto, designándose depositario judicial, al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades legales.- Asimismo, cítese de REMATE para que en el termino de CINCO DÍAS, concurra ante este Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial N°4, Secretaria N° 7, a oponer excepciones legítimas, si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse esta ejecución.- Requérasele manifestación al accionado sobre si los bienes embargados registran prendas u otros gravámenes, en su caso, indique monto del crédito , nombre y domicilio del acreedor prendario o nombre del juez embargante.- Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Por el mismo término íntimeselo a constituir domicilio legal dentro del radio de los 3 Km. del asiento de este Juzgado , bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 y 154 del C.P.C.- Para el cumplimiento de lo ordenado , comisionase al Sr. Oficial de Justicia, con las facultades inherentes al caso Notificaciones en Secretaría , martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese.- Fdo. Dr. ROBERTO SIUFI, Juez ante mí Esc. NORMA AMALIA JIMENEZ, Secretaria.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.  
San Salvador de Jujuy 26 de Diciembre del 2003.

Set. 27/ 29 Octubre 1° Liq. 37558 \$ 8,70

DR. ENRIQUE R. MATEO, Vocal de la Sala II de la Cámara en lo Civil y Comercial, en el Expte. N° B-120.797/04 "ORDINARIO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO: SOLA, AURELIA C/ MOYOJA, DANIELA O DANIELA GENOVEVA O GENOVEVA DANIELA" se ha dictado el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de agosto de 2004:..Por presentada la Dra. NIVEA DEL VALLE ADERA por constituido domicilio legal, en nombre y representación de AURELIA SOLA, a mérito de la fotocopia poder general debidamente juramentada que acompaña a fojas 5/6 de autos, con el patrocinio letrado de la Dra. MARIA VALERIA FIAD..Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, cítase y emplázase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Padrón N°G-564, Circ. 3, Sección 1, Lote o Parcela 237, Matrícula N° G175, ubicada en el departamento de Valle Grande, Distrito Caspalá- Finca Potrero para que en igual término comparezcan a contestar la demanda, haciendoles saber que las copias para traslado se encuentran en Secretaría, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a contestar la demanda (art.298 del C.P.Civil) y designarles como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, notificandose mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días. Intímase a los accionados para que en igual plazo constituyan domicilio legal, dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarlos en lo sucesivo por Ministerio de Ley. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. ENRIQUE MATEO- Vocal - Ante mí CRISTINA GARZÓN DE MACEDO- Secretaría habilitada.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DE AGOSTO DE 2004.-

SET. 27, 29, OCT. 1. LIQ. 37589 \$8,70

---EL DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4- SECRETARIA N° 8 en el Expte. N° B- 102664/03 caratulado: " PREPARA VIA EJECUTIVO: PROVENCRED II SUCURSAL ARGENTINA C/ ZEGADA ALDO GABRIEL" , procede a REQUERIR al demandado ALDO GABRIEL ZEGADA el pago de la suma de PESOS CUATROCIENTOS CON CINCUENTA Y DOS CTVOS. (\$ 400,52), en concepto de capital con mas la suma de PESOS DOSCIENTOS CON VEINTISEIS CTVOS (\$ 200,26), para responder a acrecidas legales y costa del juicio.- En defecto de pago trábese EMBARGO sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona que el mismo designe, con las prevenciones y formalidades de ley.- Acto seguido, citicelo de REMATE

para que en el termino de CINCO DÍAS, a partir de la ultima publicación comparezca ante este Juzgado de Civil y Comercial N° 4, secretaria N° 8 a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la presente ejecución.- Asimismo se lo intima a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres km. del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificado por ministerio de ley las posteriores resoluciones que se dicten cualquiera sea su naturaleza (art. 52 y 154 del C.P.C.) .-Hasiéndose saber que los días de notificación en secretaria son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Del pedido de imputación de intereses se le corre traslado con las copias respectivas, la que se encuentran en secretaria a su disposición por el termino antes expresados, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Notifíquese .FDO. DR. ROBERTO SIUFI- JUEZ- Ante mi. Dra. BEATRIZ BORJA.- Proc. secretaria.-

Públiques edicto en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DE FEBRERO DE 2004 – SECRETARIA N° 8, a cargo de la DRA. BEATRIZ BORJA- SECRETARIA.-

29 SEPT. 01 / 04 OCT. 37562 \$ 8.70

JUZGADO DE 1ra. INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, Expte. N° B- 102.986/03 caratulado: “ PREPARA VIA – EJECUTIVO: PROVENCRED II- SUCURSAL ARGENTINA C/ JULIAN JOSE LUIS”. Se notifica al Sr. JOSE LUIS JULIAN el decreto de fs. 41: SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE NOVIEMBRE DE 2003.- I) Abocase la suscrita al conocimiento de la presente causa . II) Atento a lo solicitado y constancia de autos, hágase efectivo el apercibimiento decretado oportunamente en contra del SR. JOSE LUIS JULIAN, teniéndose por expedita la vía Ejecutiva y en consecuencia líbrese mandamiento de Pago y Ejecución en su contra por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 63/100 CTVOS (\$ 1.579,63) en concepto de capital, con mas la de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 28/100CTVOS (\$ 789,81) calculada para responder a ulteriores del juicio. Asimismo, cíteselo de REMATE para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DÍAS , bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución . III) Córrasele TRASLADO a la parte demandada del pedido de Intereses y costas, con las copias respectivas por el mismo término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. IV) Asimismo y también por el mismo plazo señalado, se intimará a la demandada, para que constituya domicilio legal dentro del radio de tres kms. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de ley (art. 52 del Idem). V) Notificaciones en secretaria: martes y jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado. IV) Notifíquese por EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en cinco días ( art. 162 del C.P.C.) fdo: BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ – JUEZ- ANTE MI: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO – SECRETARIA. Públiques en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 01 de diciembre de 2003.-

29 SEPT. 1-4- OCT. LIQ. N° 37561 \$ 8.70

-----Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N° 4 EN EL Expte. B-106163/03, Caratulado: “EJECUTIVO- PREPARA VIA: PROVENCRED II SUC. ARGENTINA C/ VALDÉZ BARTOLOME MARCELO” .- Por la presente se lo notifica al demandado Sr. VALDEZ BARTOLOME MARCELO, de la siguiente Providencia: /// SAN SALVADOR DE JUJUY , 19 DE Septiembre del 2003 /// 1. – Téngase por presentado al Dr. BLAS ESTEBAN GONZALEZ GARCIA, por parte y por constituido domicilio legal, en nombre y representación de PROVENCRED II SUCURSAL ARGENTINA, a mérito de la copia de Poder Gral. para juicios que acompala.-2.- Atento lo dispuesto por el art. 473 del C.P.C., cítese al demandado SR. BARTOLOME MARCELO VALDEZ ZAMORA, en el domicilio denunciado, para que concorra por ante este juzgado y secretaria N° 4, dentro del termino del QUINCE DÍA, de notificado, y en horas de despacho, a reconocer contenido y firma del documental obrante a fs. 6/7 de autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 475 del C.P.C.- Notificaciones en secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese por cédula.- FDO. DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT- JUEZ- ante mi: secretaria. DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO. ES COPIA.-

A tal fin Públiques edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en el termino de cinco días.-

29 sept. 01 / 04 OCT. LIQ. N° 37560 \$ 8.70

DR. ENRIQUE R. MATEO, VOCAL DE LA SALA II DE LA CÁMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL , en el Expte. N° B-119.375/04 “ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: ZARATE, CITRILO, LUISA SEVERA MAMANI, ALEJO ARGAMONTE Y OTROS C/ QUIROGA DE RUEDA, MARIA FLORA, FERNANDEZ DE CHAVEZ, ANTONINA PAREDES Y OTROS” se ha dictado el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DE SEPTIEMBRE DE 2004:....Cítase y emplázase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como matrícula J- 2110, circ. 1, sección 3, Padrón J- 739. Distrito de Pucara – Dpto. Humahuaca – Prov. de Jujuy, para que comparezcan a contestar la demanda, dentro del termino de QUINCE DÍAS HABILES, haciéndoles saber que las copias para traslado se encuentran en secretaria, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a contestar la demanda ( art. 298 del C.P.C.) y designarles como su representante al SR. DEFENSOR OFICIAL DE POBRES Y AUSENTES, notificándose mediante EDICTOS en EL Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días . Intímase a los accionados para que en igual plazo constituyan domicilio legal, dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarlos en lo sucesivo por ministerio de ley . Notificaciones en Secretaria:martes y jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese por cédula. FDO. DR. ENRIQUE MATEO- VOCAL- ANTE MI: CESAR BAREA – PROC-SECRETARIO.- ES COPIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2004.-

29 SEPT. 01 / 04 OCT. LIQ. N° 37603 \$ 8.70

DR. NORBERTO A. COSTAMAGNA, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, hace saber que en el Expte. N° A- 22959/04 caratulado: “ ACCIÓN POR PRIVATIZACIÓN DE LA PATRIA POSTEAD SOLICITADA POR EL DEFENSOR DE MENORES E INCAPACES DE JOANA GISELA HURTADO Y JESICA ALEJANDRA ORTIZ” se ha dictado el siguiente proveído: 1.- De la demanda deducida córrase traslado a los demandados SUSANA DALINDA ORTIZ (DNI N° 26.051.492) y RUBEN HURTADO (DNI N° 14.450.729) por el termino de diez (10) días (art. 383 CPC), bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciere(arts. 381,379 y 298 cpc). 2.-Intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de tres kms. del asiento del juzgado bajo apercibimiento de considerarse notificadas por ministerio de ley todas las resoluciones posteriores, cualquiera sea su naturaleza (art. 52 CPC). 3)...4) A los fines de la notificación a los demandados, a través de edictos a publicarse en un diario local y Boletín Oficial. 5) Notifíquese. “Fdo. Dr. Norberto A. Costamagna – Juez – Ante mí – Dra. Lilian Inés Conde. Firma Habilitada”.

Públiques edictos en el Boletín Oficial y un diario local tres veces en cinco días.

Juzgado de Primera Instancia y Comercial N° 9, Secretaria N° 18. Secretario Dr. Hugo César Moisés Herrera – San Pedro de Jujuy, 31 de Agosto de 2004.

29 setiembre – 01 / 04 Octubre – S/C

DRA. OLGA VILLAFANE, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo civil y Comercial 2 de la Provincia de Jujuy, Secretaria 3, en el Expte. N° B-104838/03: “EJECUTIVO P.VIA: PROVENCRED II SUC. ARG. C/ CRISTIAN VELAZQUEZ”, se hace saber al demandado Sr. CRISTIAN RUBEN VELAZQUEZ, que se ha dictado la siguiente Providencia FS. 16: San Salvador de Jujuy, 09 de Octubre del 2003.- Conforme a las constancias de autos, hágase efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra de los demandados y téngase por expedita la vía ejecutiva en contra del Sr. CRISTIAN RUBEN VELAZQUEZ, librandosé mandamiento de pago en ejecución por la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 747,44), con más la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTICUATRO (\$ 524,00), presupuestada para responder a las accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábese EMBARGO sobre sus bienes y los que serán denunciados en el acto, hasta cubrir ambas sumas, designándose Depositario Judicial al propio afectado, y ó persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y las formalidades de ley, requiriéndose manifestación al demandado sobre prenda y otros gravámenes que

registra el bien, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante.- Al efecto comisionese al Sr. Oficial de Justicia con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuese necesario. Asimismo, intimase a la demandada de REMATE para que en término de CINCO DÍAS de notificarlo, en contra ante este Juzgado Civil y Comercial 2 de la Provincia de Jujuy, Secretaria 3, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, y constituya domicilio legal en el término antes fijado, dentro del radio de tres Kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución y considerarlo notificado por Ministerio de la Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.).- Fdo. Dra. Olga Villafañe, Juez – Ante mi: Dra. Nora Cristina Aizama, Secretaria.- Es copia.-  
 Públiquesse en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en cinco días.-  
 Secretaria N° 3, 31 de marzo del 2004.-

01 / 04 / 06 Octubre – Liq. 37563 - \$ 8,70

DRA. OLGA VILLAFÑE DE GRIOT, JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2- SECRETARIA N° 4, en el Expte. N° B-104961/03 caratulado: “ EJECUTIVO: PROVENCRED II- SUC. ARGENTINA C/ TOCONAS ALBINO.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2003.- 1.- Atento a lo solicitado, téngase por expedita la vía ejecutiva en contra de ALBINO TOCONAS, y líbrase mandamiento de pago ejecución y embargo en contra del mismo, en contra del mismo, por la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTISEIS con SETENTA Y DOS CTVOS. (\$ 526,72), en concepto de capital, con más la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500,00), presupuestada para responder a intereses legales y costas del presente juicio.- En defecto de pago trábase EMBARGO sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiendo designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada, y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndole la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen, y en su caso exprese monto, nombre y domicilio de los acreedores, y cíteselo de REMATE para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de CINCO DÍAS de notificado, concorra ante este juzgado y secretaria N° 4, a oponer excepciones legítimas si las presente ejecución.- Asimismo, intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KMS. del asiento del juzgado, bajo apercibimiento de notificársele en lo sucesivos por ministerio de ley, todas posteriores resoluciones que se dicten (art. 52 del C.P.C.).3.- Notifíquese art. 154 del C.P.C.-  
 A tal fin Públiquesse edicto en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 07DE ABRIL DE 2004.-

01/04/06 OCT. LIQ N° 37564 \$ 8.70

DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a MARIA ELENA DEL ROSARIO BARBERY, que en el Expte. N° B-103022/03, caratulado: “PREPARA VIA EJECUTIVA – EJECUTIVO: PROVENCRED II-SUCURSAL ARGENTINA C/MARIA ELENA DEL ROSARIO BARBERY”, se ha dictado la siguiente providencia: “SAN SALVADOR DE JUJUY, Abril... de 2004.- Atento las constancias de autos y lo solicitado a fs. 40, notifíquese por edictos a la demandada MARIA ELENA DEL ROSARIO BARBERY que en est Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, de la ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia y de conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 del C.P.C., intimase a la accinada a depositar la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SESENTA Y NUEVE CTVOS. (\$394,69), con más la de PESOS CIENTO DIECIOCHO CON CUARENTA CTVOS. (\$ 118.40) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DÍAS, posteriores a la última publicación de edictos, en este juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, bajo apercibimiento de mandar adelante la ejecución y nombrarle Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (art. 109 de la ley Organica del Poder Judicial). Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Hagase saber a la parte demandada, que las copias para TRASLADO se encuentran a su disposición en secretaria del Juzgado, siendo los días de notificación martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-

Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KMS. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del item. A tal fin públiquesse edictos en un diario local y boletín oficial tres veces en CINCO DÍAS. Notifíquese art. 154 del C.P.C..- FDO.: DRA. AMALIA INES MONTES- JUEZ- ANTE MI: DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE – SECRETARIA”.-  
 Públiquesse por edicto en el B.O. y un diario local, por TRES VECES en el término de cinco días.-  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DE ABRIL DE 2004.-

01 /04/06 OCT. LIQ. N° 37565 \$ 8.70

EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7 DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. N° B- 03636/1996: BANCO DE PCIA DE JUJUY C/ FRANCISCO R. FIGUEROA, SANDRA E. DEL BARCO Y HECTOR O. YAGUALCA. Notifica por este medio al demandado SR. HECTOR OSCAR YAGUALCA, el siguiente decreto: “ SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DE SEPTIEMBRE DE 2004. 1.- Atento lo solicitado y a las constancias de autos, notifíquese la resolución de fs. 39 y aclaratoria de fs. 44 al demandado HECTOR OSCAR YAGUALCA, mediante edictos. Por secretaria expídanse los respectivos ajemplares. 2.-Asimismo....- Notifíquese por cédula.-Resolución FS. 39: San Salvador de Jujuy, 31 de octubre de 1997.- AUTOS Y VISTOS:....RESUELTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVE:I.- Rechazar la excepción de falsedad de título opuesta por los demandado. II.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el BANCO DE LA PCIA DE JUJUY en contra de FRANCISCO RUBEN FIGUEROA. DSANDRA ESTELA DEL BANCO Y HECTOR OSCAR YAGUALCA, hasta que el primero se haga integro pago del capital reclamado \$ 6.353,86, con mas las costas del juicio e intereses, tomándose como pauta de reajuste la tasa promedio pasiva que publica mensualmente el B.C.R.A., desde la mora y hasta el momento del pago definitivo. III.- Imponer las costas a los demandados vencidos ( art. 102 del C.P.C.). IV.- Regular los honorarios profesionales de los DRES. ISOLDA CALSINA DE MARTIN, JAVIER DE BEDIA en la suma de \$ 1.143.70 Y \$ 533.70 respectivamente por la labor desarrollada en autos. V.-Hágse saber notifíquese.  
 Resolución fs. 44: SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE NOVIEMBRE DE 1997. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: I.- Aclarar el ultimo parrafo del punto II de la resolución de fecha 31 de octubre de 1997 que quedará de la siguiente manera. Hasta que el primero se haga integro pago del capítla reclamado de \$ 6.353.86, con más las costas del juicio e intereses. Tomándose como pauta de reajuste la tasa activa que activa el BANCO DE LA NACION ARGENTINA en sus operacione de descuentos de documentos comerciales. II.- Hacer saber, notifíquese. Públiquesse por tres veces en cinco días en el B.O. y en un diario local. San Salvador de Jujuy, 15 de septiembre de 2004.-

01/04/06 oct. LIQ. N° 37617 \$ 8.70

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, en el Expte. N° B- 49.266/99 caratulado: “PREPARA VIA EJECUTIVA: BANCO DE LA PRONVINCIA DE JUJUY- ENTE RESIDUAL C/ ANACHURI DE CERVANTEZ GLADYS BEATRIZ Y OTRO”, se notifique el demandado SR. HORACIO NESTOR CRUZ la siguiente RESOLUCION: SAN SALVAOR DE JUJUY, 13 DE SETIEMBRE DE 2004.- AUTOS Y VISTOS:....RESULTA:....CONSIDERANDO:...RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por BANCO DE LA PCIA. DE JUJUY- ENTE RESIDUAL, en contra de ... y del SR. HORACIO NESTOR CRUZ, hasta hacerse del integro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON UN CENTAVOS (\$ 1.232,01), con más las costa del juicio y el interes promedio de la tza activa que establece el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA para sus operaciones de descuento de doumentos comerciales (art. 565 del C. CIVIL), y el cincuenta por cientos (%50) en razón de los punitorios desde la mora y hasta el efectivos pago.-II.- Regular los honorarios profesionales del DRA. GUILLERMO RAUL JENEFES y de la DRA. MARIA FERANADA MEYER por la labor desallollada en autos en la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$300) y PESOS CIENTOS CINCUENTA (\$ 150) respectivamente conforme Doctrina del Superior Tribunal de Justicia ( L.A. N° 39, F° 427/431, N°169,16/05/96) cantidad que será liquidada de igual manera que la consignada para el capital y en caso de mora devengará el interes promedio de la tasa pasiva que para el uso de la justicia publica mensualmente el Bco. Central de la Republica Argentina (L.A. N° 45 F° 977/978, N° 429, 29/10/02) y L.A.N° 45, F° 1185/1188, N° 519, 12/12/02,

y con mas I.V.A. si correspondiere.- III.-Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 67 mandandose notificar la presente resolución por .... y al SR. HORACIO NESTOR CRUZ por edictos y las sucesivas providencia por ministerio de ley.- IV.- Imponer las copia en autos, hacer saber, etc. FDO. DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ – JUE- ANTE MI: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO – SECRETARIA.-

Publiquese edicto en el B.O. y un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2004.-

01/04/06 OCT. LIQ. N° 37618 \$ 8.70

**EDICTOS DE CITACIÓN**

Dr. RAUL EDUARDO GUTIÉRREZ, JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL NUMERO TRES DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en la Causa N°2014/2003, caratulada: “CANELO, Julio César- p.s.a. de LESIONES CULPOSAS EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO en Ciudad” Sumario policial N°20190-C-03, Plan. Pront. N°163.286-R.P.; de conformidad con lo dispuesto por el Art.140 del Código Procesal Penal, procede por la presente a NOTIFICAR al llamado que en la Causa de mención se ha dictado la siguiente Resolución: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Setiembre de 2004.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO. I):- CITAR por Edictos al imputado JULIO CESAR CANELO sin alias ni sobrenombres, argentino, casado, desempleado, de 52 años de edad, nacido el 22 de febrero de 1952 en Monteros, Provincia de Tucumán, hijo de Pedro Aniceto Canelo y de María Isabel Mascareno; DNI. 10195704, actual domicilio y paraderos desconocidos, para que se presente a estar a derecho, en la causa que se le sigue, dentro del término de DIEZ (10) DÍAS, contados a partir de la última Publicación que se hará por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia, sin necesidad de previo pago bajo apercibimiento de Ley (Art. 140 del Código Procesal Penal), de Declarar su Rebeldía si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada.- II):- Notificar, hacer saber, notificar, etc.- Fdo.: Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ: Juez- Ante mí: SR. JORGE EDUARDO CARRILLO: Secretario.

PUBLIQUESE POR TRES VECES EN CINCO DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY SIN NECESIDAD DE PREVIO PAGO.- SECRETARIA N°5: 20 de setiembre de 2004.

SET. 27, 29, OCT. 1

DRA. MARIA V. PAGANINI, VOCAL – PTE. DE TRÁMITE, en el Expte. N° B- 117871/04 caratulado: “ INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA EN EXPTE. B- 84755/02: REMONDEGUI, NELSON ALFREDO, SOLER, CRISTINA ANDREA Y ESPADA ERNESTO RENE C/ MONOPOLL II, CASTRO GONZALEZ, JUAN ANTONIO Y NASER, EDA VERONICA”, ordena publicar por edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces consecutiva la providencia de fs. 9 que se transcribe: “ SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 DE MAYO DE 2004. Téngase por presentado el SR. NELSON ALFREDO REMONDEGUI, por sus propios derecho y con el patrocinio letrado de los DRES. CRISTINA ANDREA SOLER Y ERNESTO RENE ESPADA por constituido domicilio legal y por parte.- Visto lo peticionado en el

Escrito en el escrito de fs. 4 y arts. 460 y 461 sgtes. y conc. Del C.P.C.. Tiénesse por deducida ejecución de sentencia en contra de la firma MONOPOL II, JUAN A. CASTRO GONZALEZ Y EDA VERONICA NASER. Librese mandamiento de pago, ejecución y citación de remate por la \$ 122.967,71 que se calculan provisoriamente para ulteriores del juicio. En efecto de pago, trábese EMBARGO sobre bienes muebles de propiedad de demandado, hasta cubrir ambas sumas, designandose depositario judicial al afectado y/o a tercera persona de responsabilidad y arraigo. Como así también cíteselo de remate para que en el termino de CINCO DÍAS, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente la ejecución. En igual plazo intímesele a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kms. de asiento de Sala I, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 52 del C.P.C. Notifíquese,... fdo. DRA. MARIA V. P. DE FRIAS – VOCAL PTE. DE TRÁMITE- ANTE MI: DR. JULIO NIETO- PROC- SECRETARIO.-

ES COPIA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2004.-

29 SEPT. 01 / 04 OCT. LIQ. N° 37605 \$ 8.70

Por Disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Penal N° 6, a cargo del Dr. JORGE OSVALDO SAMMAN en el Expte. N° 7.646/04, caratulado “ PALACIOS OSCAR RAYMUNDO Y TORRES GUILLERMO BASILIO p.s.a. de ROBO”. CALILEGUA.- Se cita llama y emplaza a los imputados PALACIOS OSCAR RAYMUNDO, de nacionalidad argentina, apodado “coya” de 43 años de edad, estado civil casado, de ocupación mecánico, estudios primarios completos, domiciliado en calle Lavalle s/n de la localidad de Calilegua – Provincia de Jujuy, nacido el 16/09/61, en la localidad de Calilegua, hijo de Isabel Adel y Ramón Raymundo Palacios, DNI N° 14.538.824, no fue procesado anteriormente, Prontuario Policial N° 51.539 S.S. y TORRES GUILLERMO BASILIO, de nacionalidad, sin sobrenombre ni apodo, de 36 años de edad, estado civil soltero, de oficio pintor, estudios primarios completos, domiciliado en calle Lavale s/n de la Localidad de Calilegua – Provincia de Jujuy, DNI N° 20.262.321, nacido el 03/05/68 en la Localidad de Calilegua – Provincia de Jujuy, hijo de Argentina Jesús Guzmán y Daniel Salvador Torres, no fue procesado anteriormente, Prontuario Policial N° 127.729 S.S., para que se presente a estar a derecho en la causa de referencia dentro de los CINCO DÍAS posteriores a la última publicación del presente Edicto (art. 140 del C.P. Penal), que se hará por TRES VECES en cinco días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declararlo REBELDE en caso incomparencia (art. 151 del C.P. Penal)

SIN CARGO.  
SECRETARIA N° 12 – 21 DE SEPTIEMBRE DE 2004.-

29 setiembre – 01 / 04 Octubre – S/C

Por Disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Penal N° 6, a cargo del Dr. JORGE OSVALDO SAMMAN en el Expte. N° 7.577/04, caratulado “CHAZARRETA, CRISTIAN LEANDRO Y OTRO p.s.a. de ROBO”. SAN PEDRO DE JUJUY.- Se cita llama y emplaza al imputado CHAZARRETA CRISTIAN LEANDRO, de nacionalidad argentina, sin sobrenombre ni apodo, alfabeto, de 19 años de edad, estado civil, soltero, de ocupación mecánico, estudios secundarios incompletos, domiciliado en Asentamiento San Roque, manzana N° 2 Lote 9 de la ciudad de San Pedro de Jujuy – Provincia de Jujuy, nacido el 15/10/85, en la ciudad de San Salvador de Jujuy – Provincia de Jujuy, hijo de Mónica Susana Moreno y Jorge Marcial, DNI N° 42.394.051, fue procesado anteriormente, Prontuario Policial N° 316.165 S.S. para que se presente a estar a derecho en la causa de referencia dentro de los CINCO DÍAS posteriores a la última publicación del presente Edicto (art. 140 del C.P. Penal), que se hará por TRES VECES en cinco días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declararlo REBELDE en caso incomparencia (art. 151 del C.P. Penal)

SIN CARGO.  
SECRETARIA N° 12 – 21 DE SEPTIEMBRE DE 2004.-

29 setiembre – 01 / 04 Octubre – S/C

El Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, Juez de Instrucción en lo Penal N° Tres de la provincia de Jujuy, secretaria N° 6, en el Expte. N° 577/04, caratulado: “RAMOS, HECTOR MANUEL p.s.a. DE LESIONES SIMPLE AGRAVADAS POR EL VINCULOS EN CONCURSOS REAL: VIOLACIÓN DE DOMICILIO Y DAÑOS. CIUDAD” de conformidad a lo dispuesto por el artículo 140 del Código Procesal de la Pcia., procede por el presente a notificar al prevenido HECTOR MANUEL RAMOS, que en la causa mencionada precedentemente, se ha dictado la siguiente resolución: “ SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2004.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:..Por todo ello, RESUELVO: I) Citar por edictos al imputado HECTOR MANUEL RAMOS: argentino , soltero, apodado “SECRE”, nacido el día 12 de junio del año 1981 en Pcia. de Buenos Aires, Doc. Nac. De Identidad N° 2 8.457.508, último domicilio conocido en calle Incahuasi N° 670, B° L os Ceibos de esta Ciudad Capital, hijo de HECTOR MANUEL RAMOS Y DE SERGIO GREGORIO GUZMAN, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue, dentro del termino de DIEZ (10) DÍAS, contados a partir de la última publicación que se harán SIN CARGO, por tres (3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Pcia., bajo apercibimiento de ley (art. 140 del Código Procesal Penal), de declarar su rebeldía si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada. II) Notificar hacer saber, dar copia, etc. fdo. Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ: JUEZ- ANTE MI: DR. MIGUEL ANGEL LEMIR: SECRETARIO.-“

Publiquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial. Secretaria n° 6, 20 de Septiembre de 2004.-  
SIN CARGO-

29 SEPT. 01 / 04 OCT. S/C

HUMBERTO MARIO GONZALEZ, VOCAL DE LA CAMARA EN LO PENAL DE JUJUY, SALA PRIMERA, en el Expte. N° 37/04 “PABLO ELISEO ALTAMIRANO Y ALDO DANIEL MEDINA, s.a. tentativa de robo calificado – PERICO”, procede a notificar al prevenido ALDO DANIEL MEDINA, del siguiente proveido: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2004. Atento las constancias de autos, cítese al procesado ALDO DANIEL MEDINA para que comparezca a estar a derecho ante este Tribunal en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de declararse rebelde. Notifíquese mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días (art. 140 del Código Procesal Penal). FDO. : MARIO GONZALEZ – JUEZ- PTE. DE TRÁMITE: GUSTAVO ALMIRÓN – SECRETARIO”. ES COPIA. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, art. 140 del C.P.P. ( sin cargo o pago de publicación). CÁMARA EN LO PENAL, SEC. UNICA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2004.-

29 SEPT. 01 / 04 OCT. S/C

DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ- Juez del Juzgado de Instrucción en lo Penal N° 3, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° 494/01 caratulado: “ AGUIRRE ECAR DAVID Y OTRO p.s.s.aa. de TENTATIVA DE ROBO EN POBLADO EN CIUDAD”, de conformidad a lo dispuesto por el art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar al imputado ECAR DAVID AGUIRRE, cuyo paradero se ignora/n, que en la causa de mención ha recaído la siguiente resolución: “ SAN SLAVADOR DE JUJUY, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2004.....Y VISTO:.....Y CONSIDERANDO:....RESUELVO: I) Citar por edictos a ECAR DAVID AGUIRRE, argentino, de 26 años de edad, soltero, estudiante, domiciliado en Avda. Alte Brown N° 2177 del B° San Pedro de esta ciudad, nacido el 20 de marzo de 1975 en esta capital, hijo de ECAR AG Y HILDA NORA CRUZ DE AGUIRRE, D.N.I. N° 24.504.568, planilla prontuarial N° 193.320 s.s. para que este a derecho en la causa que se le sigue, dentro de los cinco días contados a partir de la ultima publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparencia.- ( art. 140 del Código Procesal Penal) II.- Protocolizar, dejar copia, notificar, hacer saber.- FDO. DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ- JUEZ- ante mi: DR. MIGUEL ANGEL LEMIR-SECRETARIO”.- Publíquese por tres veces en cinco días en el B.O. , sin cargo alguno.- SECRETARIA N° 6, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2004.-

01/04/06 OCT. S/C

**EDICTOS DE MINAS**

JUZGADO ADMINISTRATIVO DE MINAS  
EDICTO MINAS

DRA. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Juez Administrativa de Minas de la Provincia de Jujuy, en el expediente N°1-C-1998, ha dispuesto, “Ordenar el registro y publicación de la presente solicitud de CUATRO MIS DOSCIENTOS (4.200) hectáreas, para la explotación de un yacimiento de mineral de minera diseminado de PLATA Y COBRE en El Departamento SUSQUES de esta Provincia, bajo la denominación de MINA “NUEVA PROVIDENCIA”, que se otorga a favor de COMPAÑIA MINERA PROVIDENCIA S.A., ubicada a los rumbos, distancia y demás datos que se consignan a fs. 1/3, sobre terrenos de propiedad del Estado Provincial, según informe y actuaciones de la Dirección General de Inmuebles obrante a fs. 54/63 de autos, en un todo de acuerdo a lo prescripto por la ley (Arts. 46, 51/53, 67,76,312 y 351 del CM). En consecuencia, cita y emplaza por el término de sesenta (60) días , contados desde la última publicación, a todos los que como dueños u otros títulos se consideren con derecho sobre la superficie que abarca el descubrimiento, cuya ubicación es como sigue: PR. X=7.412.103,00 Y=3.422.954,00 PP. X=7427002,03 Y=3418549,82; P1. X=7427002,03 Y=3414549,82; P.2. X=7432802,03 Y=3414549,82 P3 X=7432802,03 Y=3424549,82; P4. X=7427.002,03 Y=3.424.549,82 la que encierra una superficie libre de 4.123,83 has., según informe del Registro Gráfico de Ubicaciones Mineras.- TRES PUBLICACIONES EN QUINCE (15) DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL – ARTS. 51/53 CM y Art. 57 CPM.- SECRETARIA, 3 de Marzo de 2004.-

SEP. 17/24 OCT. 1 – LIQ°37486 - \$27,90

**EDICTOS SUCESORIOS**

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de SIMONA VILLAGRÁN y SANTIAGO VILCA. Secretaría Dr. Julio Héctor Luna. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local POR TRES VECES EN CINCO DÍAS. SAN PEDRO DE JUJUY, 2 DE SETIEMBRE DE 2004

SET. 27, 29, OCT. 1- LIQ 37590 \$8,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de la Sra. MAMANÍ DINA MARIA y del Sr. GARECA WALTER. Secretaría Sra. Norma Farach de Alfonso. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local POR TRES VECES EN CINCO DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DE SETIEMBRE DE 2004

SET. 27, 29, OCT. 1- LIQ 37580 \$8,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de DON ROSALINO VEGA RODRIGUEZ. Secretaría Dra. María Susana Zarif. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local POR TRES VECES EN CINCO DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE DICIEMBRE DE 2003

SET. 27, 29, OCT. 1- LIQ 37582 \$8,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°9, SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de EDMUNDO ARCE y JUANA BETTY ROMERO. Secretaría Dra. Liliana Pellegrini. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local POR TRES VECES EN CINCO DÍAS. SAN PEDRO DE JUJUY, 7 DE SETIEMBRE DE 2004

SET. 27, 29, OCT. 1- LIQ 37579 \$8,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°9, SECRETARIA N° 17 de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de DON JULIAN ANTONIO MORENO. Secretaría Dra. Liliana F. Pellegrini. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local POR TRES VECES EN CINCO DÍAS. SAN PEDRO DE JUJUY, 7 DE SETIEMBRE DE 2004

SET. 27, 29, OCT. 1- LIQ 37576 \$8,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°4, SECRETARIA N° 4, cita y emplaza a herederos y acreedores de DON SANCHEZ VELÁSQUEZ PABLO. Secretaría Dra. María Florencia Carrillo. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local POR TRES VECES EN CINCO DÍAS emplazándose por el término de 30 DÍAS HÁBILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE SETIEMBRE DE 2004

SET. 27, 29, OCT. 1- LIQ 37577 \$8,70

DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial, N° 4, Secretaría N° 7 de la provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-122029/2004, caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO VICTORINA SUEVELZA de, Cita y Emplaza por el termino de TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores de VICTORINA SUEVELZA L.C. 9.646.133. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. San salvador de Jujuy, 25 de agosto de 2004. Dra. NORMA AMALIA JIMENEZ: Secretaria.

29 Sept. 01 / 04 Octubre – Liq. 37601 - \$ 8,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, Cita y Emplaza por el termino de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de LUIS FLORES y PETRONA GASPAS.- Secretaria: Dr. JULIO HECTOR LUNA.

Públicuese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.  
San salvador de Jujuy, 02 de Septiembre de 2004.

29 Sept. 01 / 04 Octubre – Liq. 37593 - \$ 8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, Cita y Emplaza por el termino de TREINTA DÍAS HABILES a herederos y/o acreedores del Sr. GABRIEL INFANTE VALDIVIEZO.-

Públicuese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.

San salvador de Jujuy, 15 de Noviembre de 2001.

Secretaria: Proc. MARTA J. B. DE OSUNA.

29 Sept. 01 / 04 Octubre – Liq. 37596 - \$ 8,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°2, de la Provincia de Jujuy, (a/c. de la Dra. Olga Villafañe, Juez y Secretaria N° 3), en el Expte. N° B-117.393/04: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE MARIA BERTA CAMACHO" Cita y Emplaza por el termino de TREINTA DÍAS HABILES a herederos y acreedores del causante.-

Públicuese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.

San salvador de Jujuy, 30 de agosto de 2004.

29 Sept. 01 / 04 Octubre – Liq. 37600 - \$ 8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8 enel Expte. N° B- 122649/04 caratulado: "SUCESORIO CRUZ ROGELIO", cita y emplaza a heredero y acreedores de los bienes del causante ROGELIO CRUZ, por el termino de treinta días, a partir de la ultima pulicación.

Públicuese edicto enel Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2004- DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS- SECRETARIA.-

01/04/06 OCT. LIQ. N° 37615 \$ 8.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 DE LA PCIA. DE JUJUY ( A/C DE LA DRA. OLGA VILLAFÑE, JUEZ Y SECRETARIA N° 3)en el Expte. N°B-120.379/04: " SUCESORIO DE DOÑA HERACLEA COCA", cita y emplaza por treinta días habiles a heredero y acreedores de la causante.-

Públicuese en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DE AGOSTO DE 2004.-

01/04/06 OCT. LIQ. N° 37625 \$ 8.70

DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7 DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. N° B-119545/04 caratulado: SUCESORIO AB- INTESTATO CLEMENCIA MAIZARES d cita y emplaza por l termino de TREINTA DÍAS HABILES a herederos y acreedores de CLEMENCIA MAIZARES D.N.I. N° 9.635.369.

Públicuese edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en un diario local , por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DE AGOSTO DE 2004.

DRA. NORMA AMALIA JIMENEZ- SECRETARIA.-

01/04/06 OCT. LIQ. N° 37608 \$ 8.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los herederos y acreedores de los SRES. CARDOZO ANTONIO IRINEO Y TEJERINA MARGARITA.-

Secretaria: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.

Públicuese edictos en el B.O. y un diario locla por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2004.-

01/04/06 OCT. LIQ. N° 37606 \$ 8.70

DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 DE LA PCIA. DE JUJUY, enel Expte. N° B- 123160/04 caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO AMERICO LUIS STEGAGNINI de cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS HABILES a herederos y acreedores de AMERICO LUIS STEGAGNINI L.E. 7.247.976.

Públicuese edictos, en el B.O. y enun diario locla por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2004-10-01 DRA. NORMA AMALIA JIMÉNEZ: SECRETARIA.-

01/04/06 OCT. LIQ. N° 37627 \$ 8.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DON VICTOR HUGO GRAMAJO. Públicuese en el B.O. y en un diario local por tres veces en cinco días. SAN PEDRO DE JUJUY, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2004- DRA. SUSANA D. NAVARTA- FIRMA HABILITADA.-

01/04/06 OCT. LIQ. N° 37629 \$ 8.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABILES a herederos y acreedores de FRANCISCA CALVO Y JOSE CABRERA BALCAZAR.

Publicaciones en BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN LOCAL, TRES VECES EN CINCO DÍAS.

SAN PEDRO DE JUJUY, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2004. Ante mi: DRA. NILDA GRACIELA YAPURA- SECRETARIA.-

01/04/06 OCT. LIQ. N° 37626 \$ 8.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, en el Expte. N° A- 22674/04 caratulado: SUCESORIO AB- INTESTATO DE DOÑA ANGELA JULIA MASTORAKIS" cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de DOÑA ANGELA JULIA MASTORAKIS- SECRETARIO –DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA. Públicuese en el B.O. y en un diario local por tres veces en cinco días. SAN PEDRO DE JUJUY, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2004.-

01/04/06 OCT. LIQ. N° 37612 \$ 8.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de : ALBERTO ARIAS.-

SECRETARIA: DRA. LILIANA PELLEGRINI.

Públicuese en el B.O. por tres veces en cinco días.

SAN PEDRO DE JUJUY, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2004.-

01/04/06 OCT. LIQ. N° 37609 \$ 8.70

**TARIFAS**

Ley N° 4652/92		
La suscripción y adquisición del Boletín Oficial quedará sujeta a las siguientes tarifas		
<b>Suscripción - Tarifas:</b>		
a) Suscripción por un año	.....	\$91,20
b) Suscripción por seis meses	.....	\$45,30
c) Ejemplar por día	.....	\$0,80
d) Ejemplar Atrasado	.....	\$1,00
e) Colección anual encuadernada	.....	\$136,80
<b>Servicios y Publicaciones: por cada publicación</b>		
a) Edictos Sucesorios	.....	\$2,10
b) Edictos de Minas	.....	\$8,50
c) Edictos Judiciales	.....	\$2,10
d) Edictos Citatorios	.....	\$2,10
e) Posesión veinteañal y Deslindes	.....	\$8,50
f) Remates hasta tres (3) bienes	.....	\$2,10
Por cada bien subsiguiente	.....	\$4,00
g) Asambleas de entidades sin fines de lucro	.....	\$4,00
h) Asambleas de Sociedades Comerciales	.....	\$97,90
i) Balances	.....	\$76,00
j) Contratos	.....	\$48,00
Las publicaciones se cobrarán íntegramente por adelantado.		